



Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 1º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • noviembre de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 027

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora [PVEM]

Presidente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Vicente Gómez Núñez [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez [PAN]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 22 de noviembre de 2024.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:17 horas.

Presidente:

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Sesión extraordinaria del día viernes 22 veintidós de noviembre del año 2024. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, la de la voz [Rivera Camacho Emma], Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Sánchez Bautista Santiago.

Le informo, Presidente, que tenemos el quórum legal para iniciar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Presidente:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día...

Diputado Alejandro Tafolla, tiene el uso de la palabra...

[Sí, nada más para pedir un minuto de silencio, porque el día 20 de noviembre... bueno, como ya todos ustedes saben, la situación de seguridad en Michoacán está incontrolable y el día 20 de noviembre asesinaron cobardemente a un médico en Uruapan, Michoacán, dejando pues a dos niños chiquitos y a su esposa. Exhortamos a las autoridades a que atiendan de manera urgente este tema en Michoacán, por favor]

Muchas gracias. Si no tienen inconveniente, nos ponemos de pie y guardamos un minuto de silencio.

[Minuto de Silencio]

Tomen asiento, por favor.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del día viernes
22 de noviembre del año 2024.

Orden del Día:

I. Lectura de la comunicación mediante la cual el C. Octavio Ocampo Córdova solicita licencia, sin goce de sueldo, por tiempo determinado, para separarse al cargo de Diputado local de la Septuagésima Sexta Legislatura.

II. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

III. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 21, 47 fracción II y 68 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

VII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

VIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección y Cuidado Animal, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

IX. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano... Gracias.

¿Votos en contra?... Gracias.

¿Abstenciones?... Gracias.

Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: Veintisiete votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el C. Octavio Ocampo Córdova solicita licencia, sin goce de sueldo, por tiempo determinado, para separarse al cargo de Diputado local de la Septuagésima Sexta Legislatura.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Octavio Ocampo Córdova, en cuanto a Diputado integrante de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 8°, 231 y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito solicitar licencia, sin goce de sueldo, para separarme del cargo que desempeño por tiempo determinado, la cual surtirá efectos durante el periodo del 27 de noviembre al 8 de diciembre de la presente anualidad; para lo cual solicito dar cuenta al Pleno de esta Soberanía y realizar el trámite legislativo correspondiente.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo; a la fecha de su presentación.

Atentamente

C. Octavio Ocampo Córdova

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Turnarse a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a las facultades y obligaciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos fiscales y administrativos estatales y federales, me permito presentar a usted la Iniciativa que nos ocupa, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción VIII de la Constitución referida, la cual establece que debo presentar cada año al Congreso, a más tardar el veintiuno de noviembre, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; con la finalidad de dar a conocer los conceptos de ingresos, así como el monto anual de recursos financieros que cubran los gastos del Estado para dicho ejercicio.

Para la elaboración de la presente Iniciativa se atendieron las diversas disposiciones que establecen la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Lineamientos; y, los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2025 dados a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 15 de noviembre del año en curso.

La presente exposición de motivos comprende los siguientes apartados: el primero contiene el análisis del panorama económico en el contexto internacional, nacional y estatal durante el ejercicio fiscal 2024 y su expectativa de cierre; el segundo, describe ampliamente la perspectiva económica para el 2025, puntualizando los riesgos relevantes para las finanzas públicas incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlo, dando con ello cumplimiento al artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En el tercer apartado, titulado “Ingresos Presupuestarios”, se describe la estimación de los ingresos del Estado de Michoacán al cierre de 2024, la integración de cada uno de los rubros de ingresos en el marco de la política hacendaria del Estado y que dan origen a la presente Iniciativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º, fracción I Inciso A) de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

1. Panorama Económico 2024

1.1. Entorno económico internacional

La economía mundial tuvo un comportamiento positivo al inicio del 2024, observándose flujos considerables de exportaciones asiáticas en el sector tecnológico, dinamizando el comercio internacional, que había cerrado el 2023 en condiciones de volatilidad generadas por la inseguridad marítima en el Mar Rojo. Durante el primer trimestre, el informe de Perspectivas de la Economía Mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI) destacó la desaceleración del crecimiento de Estados Unidos y Japón, debido a la moderación del consumo, mientras que en

Europa y China se observaron resultados positivos, impulsados por el crecimiento del sector terciario, del consumo interno y el aumento temporal de las exportaciones. Mientras tanto, la política monetaria permanece restrictiva en varios países ya que los niveles de precios aún no convergen hacia las expectativas. El riesgo de que la inflación permanezca elevada al cierre del año incide en las perspectivas de altas tasas de interés, lo que a su vez incrementa los costos de endeudamiento y amenaza la estabilidad financiera en el caso de que la recaudación fiscal no compense tasas reales más altas en un contexto de menor crecimiento potencial. La prolongada apreciación del dólar a causa de las disparidades en las tasas podría perturbar los flujos de capital y entorpecer la flexibilización prevista de la política monetaria, lo que podría afectar negativamente el crecimiento.

La incertidumbre en torno a la trayectoria de las tasas reales a largo plazo en Estados Unidos –medida según el nivel de la prima de riesgo real– se mantiene elevada en comparación con el promedio histórico. La evolución de las tasas de interés también ha dado lugar a vaivenes en los tipos de cambio del dólar estadounidense frente a las monedas de las principales economías avanzadas desde abril de 2024. El yen japonés ha experimentado presiones sostenidas de depreciación frente al dólar en este período, caracterizadas por movimientos excesivos en la moneda e intervenciones posteriores en el mercado por parte de las autoridades.

Las economías de mercados emergentes se han adaptado a las condiciones de una manera favorable, aunque la evolución de sus monedas ha estado sujeta a presiones de depreciación y han experimentado salidas netas de capital desde abril, si bien han mostrado cierta sensibilidad ante los cambios en las expectativas sobre la trayectoria de la política estadounidense. De cara al cierre de 2024, el resultado de las elecciones en Estados Unidos tendrá un efecto en la economía mundial que puede oscilar entre el refuerzo al proteccionismo comercial y las medidas fiscales expansivas.

1.2. Entorno económico nacional

La economía mexicana cerró el 2023 con un crecimiento anual de 3.2 por ciento, por encima de su promedio histórico, pese a que el último trimestre se desaceleró respecto al tercero, observándose altos niveles de inversión privada, que creció 19.5 por ciento, –la mayor tasa desde el inicio del registro de ese indicador en 1996–, que fueron impulsados en gran medida por la nueva tendencia global de relocalización de empresas, así como la confianza generada por la inversión pública en las obras de infraestructura, particularmente en la región sureste del país. La solidez en los principales indicadores macroeconómicos del 2023, permitieron cimentar un desempeño notable en 2024: el Producto Interno Bruto (PIB) de México en el tercer trimestre creció 1 por ciento respecto al trimestre anterior, que representa el incremento trimestral más alto desde el segundo trimestre

de 2022, con base en datos de la estimación oportuna del PIB Trimestral del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). A tasa anual y con series ajustadas estacionalmente, la estimación oportuna del PIB indica un avance de 1.5 por ciento en términos reales. Las actividades primarias tuvieron el mayor incremento, con un 3.8 por ciento; las terciarias un 1.9 por ciento y las actividades secundarias, 0.5 por ciento respecto al mismo trimestre del 2023. En los primeros nueve meses de 2024, el PIB oportuno incrementó 1.4 por ciento con respecto a igual periodo de 2023.

El análisis del indicador trimestral de la Oferta y Demanda Global del INEGI muestra que para el segundo trimestre de 2024 la Oferta global de bienes y servicios (igual a la Demanda global) disminuyó 0.4 por ciento en términos reales respecto al trimestre previo. A su interior, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 0.2 por ciento, y las importaciones de bienes y servicios descendieron 2.5 por ciento. Por su parte, dentro de los componentes de la demanda global, el consumo privado cayó 0.6 por ciento y exportaciones de bienes y servicios 0.2 por ciento. La formación bruta de capital fijo aumentó 0.4 por ciento y el consumo de gobierno 0.8 por ciento. Como se muestra en la Tabla 1, al compararse con el mismo trimestre del año anterior, a excepción de las exportaciones, todas las variaciones positivas.

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

Por otra parte, aunque la inflación se ha desacelerado de forma sostenida, el pronóstico de cierre para 2024 expresado en los Criterios de Política Económica para 2025, se prevé en el orden del 4.3 por ciento, debido a presiones en los precios de los energéticos que se agregan a factores climatológicos adversos que inciden en los precios de productos agropecuarios, alimenticios y la mayor persistencia de algunos componentes específicos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). En este sentido, se estima que la tasa de interés se ajuste paulatinamente a la baja: en la última reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México celebrada el 14 de noviembre se decidió el tercer recorte a la tasa para ubicarla en 10.25 por ciento, para lo cual su Junta consideró que aunque la inflación general repuntó a 4.75 por ciento en octubre, su componente subyacente ha continuado su descenso hasta situarse en 3.80 por ciento. En este sentido, para la última reunión de decisión de política monetaria programada para el 19 de diciembre, se podría anticipar un recorte de cierre para situarla en 10 por ciento, tomando en cuenta que se presentaron ajustes a la baja en su previsión de inflación subyacente en 0.1 por ciento. En tanto, para el tipo de cambio se prevé que mantenga su fortaleza con respecto a otras divisas, en un entorno de estabilidad macroeconómica y un manejo prudente de las finanzas públicas. Asimismo, se anticipa que la economía mexicana sea impulsada, principalmente por una demanda interna sólida y un mercado laboral dinámico. El consumo privado y la inversión seguirán cerrando la brecha respecto a su tendencia previa a la pandemia.

1.3. Entorno económico estatal

1.3.1 Indicadores coyunturales

El desempeño económico de Michoacán de acuerdo con los últimos datos disponibles del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) ha mostrado una tendencia positiva desde el año 2021 y para 2022 cerró con un crecimiento del 3.69 por ciento, como se muestra en la Gráfica 1. La mayor contribución al PIBE de la entidad proviene de las actividades terciarias, con las actividades de comercio y servicios, con un crecimiento de 4.39 por ciento, a precios constantes de 2018.

[Se presenta gráfica. Ver Gaceta 027 B]

En su posición relativa a nivel nacional, la medición preliminar de las cifras de 2022 da cuenta que Michoacán ocupa la posición número 12 en crecimiento del PIBE, como se puede observar en la Gráfica 2; asimismo contribuye con un 2.69 por ciento al Producto Interno Bruto Nacional por segundo año consecutivo.

[Se presenta gráfica. Ver Gaceta 027 B]

Por su parte, el Indicador Trimestral de la Actividad Económica muestra un crecimiento de 1.7 por ciento respecto al trimestre anterior y un 0.5 por ciento respecto al mismo trimestre de 2023, lo que coloca a Michoacán en la posición 10 a nivel nacional, una mejoría de 5 lugares respecto a la medición del indicador en 2023.

[Se presenta gráfica. Ver Gaceta 027 B]

Las actividades agrícolas tuvieron caídas consecutivas en los primeros dos trimestres, que promediaron -8.4 por ciento, mientras que, dentro de las actividades terciarias, se presentaron resultados positivos, particularmente en los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas con un crecimiento promedio de 10.1 por ciento.

Respecto a la medición del aporte de las actividades secundarias en el Estado, a través del indicador mensual de la actividad industrial, en la Tabla 2 puede observarse que solo las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final, tuvieron un crecimiento de 0.8 por ciento únicamente durante el mes de junio de 2024.

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

1.3.2 Otros indicadores económicos en la Entidad

Michoacán como estado de vocación productiva orientada a actividades del sector terciario, muestra resultados más sólidos en las revisiones de los indicadores de actividad económica en dicho sector, sin embargo, también son de resaltar sus resultados en materia de exportaciones y atracción de inversiones.

[Se presenta gráfica. Ver Gaceta 027 B]

En el período 2014-2023 se observa un promedio de crecimiento del 5.1 por ciento, sin considerar el crecimiento observado de 300 por ciento en 2018. En 2023 las exportaciones más significativas fueron de productos agrícolas, particularmente de higo, piña, aguacate, guayaba y mango. Otros productos que la entidad exporta son de minería de metales no metálicos y de la industria alimentaria, cuya contribución al valor total representó en promedio al cierre de 2023 un 18 y 11 por ciento, respectivamente, manteniendo el mismo nivel de 2022. Con cifras preliminares del INEGI, en el segundo trimestre de 2024, Michoacán tuvo exportaciones por un valor de 1,313 millones de dólares, que, aunque muestran una disminución del 10 por ciento respecto al mismo trimestre del año anterior, los productos agrícolas, de papel, plástico e industria alimentaria, mostraron crecimientos en promedio del 9 por ciento.

Por su parte, la Inversión Extranjera Directa (IED) en el estado durante el primer semestre de 2024, alcanzó los 181 millones de dólares, distribuidos en reinversión de utilidades y traspasos de cuentas entre compañías. Desde enero de 1999 a junio de 2024, Michoacán acumula un total de 10,182 millones de dólares en IED. Los principales países de origen de la IED fueron Dinamarca, Hong Kong y Estados Unidos.

[Se presenta gráfica. Ver Gaceta 027 B]

Por otra parte, como uno de los principales estados receptores de remesas, entre los que también se encuentran Jalisco, Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México, las últimas cifras disponibles al segundo trimestre de 2024 muestran un crecimiento de 20 por ciento, alcanzando los 1,462 millones de dólares, como se muestra en la Tabla 3. Desde 2021 el crecimiento promedio trimestral ha sido del 3 por ciento y los municipios con mayores ingresos por remesas fueron Morelia con 164 millones de dólares, La Piedad con 93.2 y Zamora con 75.1 millones de dólares.

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

Finalmente, en materia de empleo en el segundo trimestre de 2024, la tasa de participación laboral en Michoacán de Ocampo fue 61.6 por ciento, lo que implicó una disminución de 0.14 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior. La tasa de desocupación fue de 1.72 por ciento (39.4 mil personas), lo que implicó un aumento de 0.004 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior, de acuerdo con las últimas cifras de la Encuesta Nacional de Educación y Empleo del INEGI.

2. Perspectivas económicas para 2025

Para el año 2025 se anticipa una ligera desaceleración de la actividad económica, situándose en un rango de 2.0 a 3.0 por ciento anual, frente al proyectado para 2024 de 2.5 a 3.5

por ciento, debido a la normalización de algunos subsectores de las actividades terciarias, después de que crecieron excepcionalmente favorecidos por su apertura y la alta demanda de la población luego de varios meses de distanciamiento social y la acumulación de ahorros durante la pandemia de COVID-19. Así, el crecimiento económico previsto de subsectores como el de esparcimiento, alojamiento temporal y preparación de bebidas, será similar o inferior a su promedio histórico. Mientras tanto, subsectores relacionados a la ampliación de la capacidad productiva del país, como el transporte, correos y almacenamiento, así como los servicios financieros, podrían aumentar su ritmo de crecimiento. De acuerdo con lo señalado en los Criterios Generales de Política Económica, se prevé que el tipo de cambio se mantenga relativamente estable con respecto al año previo, cerrando 2024 en 19.7 y durante 2025 en niveles de 18.5 pesos por dólar, respectivamente, lo que implicaría una depreciación de seis centavos de peso con respecto a lo estimado en el Paquete Económico 2024; al cierre del tercer trimestre se han observado episodios de volatilidad influidos por el clima electoral en Estados Unidos que lo sitúan en el rango de los 19.00 y 20.00 pesos por dólar.

Se espera que las cotizaciones de petróleo crudo se mantengan al alza debido a los recortes en la producción por parte de la OPEP+ y una posible prolongación de las tensiones geopolíticas en Medio Oriente, aunque es posible que se desacelere la demanda a nivel global, especialmente por China. Por ello, se prevé que en promedio la cotización de la mezcla mexicana de exportación se ubique en 57.8 dólares por barril.

2.1. Principales variables del Marco Macroeconómico 2024-2025

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para 2025, como parte del Paquete Económico, se identifican proyecciones conservadoras en los fundamentales macroeconómicos, así como la previsión de una inflación más baja respecto a 2024, a un nivel de 3.5 por ciento. La proyección del tipo de cambio hecha en marzo dentro de los Pre-Criterios Generales se situó en un nivel promedio de 17.9 pesos por dólar, y en los Criterios, se ajustó a un nivel de 18.5 pesos, confirmando el efecto de las presiones externas derivadas en gran medida, de los resultados de los comicios de Estados Unidos. Por su parte, la confianza en el descenso de la inflación es congruente con el nivel de tasa de interés nominal pronosticada de fin de período en un 8.0 por ciento. Finalmente, se destaca la estimación de un déficit en la cuenta corriente en el orden del 0.4 por ciento del PIB, inferior a la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica de 2024 de 0.7 por ciento del PIB, fundamentada en la revisión de una balanza comercial favorable por las exportaciones mexicanas al resto del mundo y en particular hacia Estados Unidos.

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

2.2. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas Estatales
Con base en el análisis de cada una de las variables mencionadas

anteriormente, se tienen considerados también ciertos riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales que pueden impactar negativamente en la obtención de los ingresos tanto de origen federal como estatal para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que se describen a continuación con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 5° fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

I. Efectos climatológicos adversos que generen sequías e inundaciones extremas con afectaciones en cosechas, granos básicos y estrés hídrico en zonas del país, así como en rutas comerciales importantes, que en última instancia afecten la formación de precios de productos agropecuarios, alimentos procesados o insumos energéticos, y repercutan en la actividad económica.

II. Prolongación o aumento de las tensiones geopolíticas que ocasionen interrupciones en las cadenas de suministro, retraso en los tiempos de envío y presiones inflacionarias por el lado de los costos de distribución.

III. Condiciones financieras restrictivas por un tiempo más prolongado que afecten la actividad económica y aumenten vulnerabilidad del sistema financiero y la probabilidad de impago en empresas u hogares con una posición financiera vulnerable.

IV. Una mayor desaceleración que la esperada de la economía global que afecte la demanda interna y reduzca las exportaciones de México, el envío de remesas y la llegada de turistas, que genere simultáneamente volatilidad en los mercados financieros internacionales.

V. Crecimiento económico menor al estimado, que impacte en la Recaudación Federal Participable y que ello se traduzca en reducciones de los Fondos de Participaciones asociados y que son ingresos de libre disposición.

VI. El monto de reservas del Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF), no sea suficiente para compensar una eventual caída en las participaciones que se estima reciba el Estado.

VII. Que la deuda contingente absorba recurso destinado a programas y obras.

La propuesta para enfrentar estos riesgos se centra en el fortalecimiento de la recaudación local, de la cual se propone un aumento del 40 por ciento para el ejercicio 2025, que permita afrontar una eventual disminución de recursos federales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, el cual remite al 46 fracción I inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Informe Sobre Pasivos Contingentes, se informa que al 30 de septiembre de 2024 las dependencias estatales no han reportado información de pasivos contingentes, por tratarse de asuntos pendientes de trámite en litigio, los cuales no han sido cuantificados:

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

3. Ingresos Presupuestarios del Estado de Michoacán

3.1. Factores económicos y sociales que prevalecen y dan origen a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 8°, fracción I inciso B) de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, se define a la Ley de Ingresos del Estado para el año 2025, como el ordenamiento jurídico que propone el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que las propuestas de conceptos de recursos financieros que permitan cubrir los diversos gastos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el año 2025, sean analizadas, discutidas y en su caso, aprobadas por el Poder Legislativo del Estado.

Estos recursos financieros se dividen en dos grandes rubros: I) los ingresos propios, que son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y los Ingresos por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y, II) los ingresos de origen federal, como son las Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales; Aportaciones Federales; Transferencias Federales por Convenio, y los Incentivos derivados de los Actos de Fiscalización.

Además, la Ley de Ingresos para el año 2025 tiene las particularidades de: (i) la Anualidad, ya que la presente ley tiene vigencia de un año fiscal, que corresponde al año calendario 2025; (ii) Previsibilidad, establece las cantidades estimadas que, por cada concepto, habrá de obtener la hacienda pública estatal; y, (iii) Especialidad, debido a que dicha Ley contiene un clasificador de rubros, tipos, clase y conceptos de ingresos, mismos que se estiman obtener en el año 2025.

El Estado depende de los recursos de origen federal en 91.20 por ciento, ya que de conformidad con lo dispuesto por el actual Sistema Nacional de Coordinación Fiscal las potestades tributarias como son el ISR, IVA y IEPS, son de exclusividad total de la Federación; por lo cual, la mayoría de las perspectivas económicas del Estado tienen su base en las actividades que lleva a cabo el Gobierno Federal en conjunto con las entidades federativas.

Atendiendo al Artículo 8° fracción I inciso A) de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en el presente apartado se describe la política de ingresos de la iniciativa de la Ley de Ingresos para 2025, en la que no se establecen nuevas contribuciones, en concordancia con la visión de eficiencia recaudatoria contenida en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027. En materia de Derechos, Productos y Aprovechamientos, se propone el incremento de 3.3 por ciento en las tarifas, en el margen de la inflación estimada para 2025.

La estimación total de ingresos para el Estado de Michoacán asciende a 98 mil 935 millones, 474 mil 315 pesos, los que, con

respecto a los estimados en el ejercicio fiscal del año 2024, por 95 mil 471 millones, 978 mil 325 pesos, observan un crecimiento de 3 mil 463 millones, 495 mil 990 pesos, que representan un incremento del 3.63 por ciento en valores nominales.

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

Atendiendo a su origen, los ingresos estimados para 2025, provienen de dos fuentes: las que corresponden a ingresos de origen local, que representan el 8.59 por ciento, mientras que los recursos de origen federal representan el 91.41 por ciento, según se puede observar a continuación:

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

Atendiendo a su disposición, la proporción de los ingresos estimados para 2025, es del 52.09 por ciento de los recursos de libre disposición; y del 47.91 por ciento para los recursos con un destino específico, según se puede observar a continuación:

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

3.2. Ingresos de origen estatal

El desglose de los ingresos de origen local que se puede observar en la siguiente tabla, corresponde a la estimación de los conceptos que se recaudan a través de las diferentes dependencias y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado:

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

Para el ejercicio fiscal 2025, los recursos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, se estiman en 8 mil 495 millones 949 mil 160 pesos, los que con respecto a los considerados en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2024, por 6 mil 318 millones 654 mil 452 pesos, observan un incremento de 34.46 por ciento en términos nominales, impulsado por la planeación de estrategias de fiscalización en materia de impuestos y derechos, así como la programación de pagos por concepto de recuperación de patrimonio por la liquidación del Fideicomiso de la Isla de la Palma.

3.2.1. Impuestos

En materia de impuestos para el año 2025 se pronostica un monto de 4 mil 196 millones 927 mil 572 pesos, lo que representa un incremento de 46.68 por ciento respecto a la Ley de Ingresos del 2024. El incremento considerable corresponde a una expectativa del crecimiento de 46.48 por ciento en la recaudación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, que al 30 de septiembre muestra un avance de 98

por ciento respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos 2024, con lo que se anticipa una recaudación de cierre que supere ampliamente la estimación en la Ley de Ingresos 2024.

Para realizar el pronóstico de los impuestos a recaudar en el ejercicio fiscal 2025 se implementó un análisis econométrico de suavizamiento exponencial multiplicativo diseñado por Holt y Winters, utilizando los datos de recaudación en una serie de tiempo mensual de enero de 2019 a septiembre del 2024, a partir de los cuales el modelo proyecta la cantidad a recaudar por cada mes correspondiente al ejercicio 2025, en función del comportamiento histórico del período. Adicionalmente se consideran otras variables que tienen incidencia específica en la proyección de cada uno de los impuestos estatales:

3.2.1.1 Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón

- Composición del Padrón de Contribuyentes, del cual se realiza un análisis diferenciado de la recaudación del sector público federal, estatal y municipal, cuyo comportamiento es distinto al del sector privado.
- Valuación de estrategias para recuperación de adeudos de contribuyentes del sector privado.
- Valuación de estrategias de incorporación al padrón.
- Ponderación del indicador de la actividad económica estatal, en la perspectiva de la creación de empresas y puestos de trabajo en Michoacán y que determinen la incorporación al padrón estatal.

De este impuesto se estima una recaudación por 3 mil 852 millones, 301 mil 540 pesos, de los cuales el 58 por ciento corresponde al sector privado. Se prevé un monto por inscripción de empresas al padrón estatal de contribuyentes en promedio mensual de 6.5 millones de pesos; y en el análisis del estatus de los contribuyentes omisos, se identifica un potencial de recuperación de adeudos en el orden de los 76 millones de pesos al cierre de 2025, a través de acciones de vigilancia profunda, tales como emisión de cartas invitación para incorporación al padrón, cartas invitación a contribuyentes omisos o con inconsistencias en sus declaraciones mensuales, así como requerimientos de control de obligaciones.

3.2.1.2. Impuesto sobre servicios de Hospedaje

- A partir del mes de agosto de 2024 la empresa Airbnb, comenzó a declarar y realizar sus pagos de Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, lo cual ha representado una recaudación adicional de 500 mil pesos en promedio mensual.
- Se consideran estrategias para recuperación de adeudos de contribuyentes.
- Valuación de estrategias de incorporación al padrón.
- Estadísticas de ocupación hotelera y su estacionalidad.

3.2.1.3. Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico

- a. Valuación de estrategias para recuperación de adeudos de contribuyentes.
- b. Valuación de estrategias de incorporación al padrón.

3.2.1.4. Impuestos a las Erogaciones y Premios en Juegos con Apuestas

- a. Se considera la valuación de adeudos de los contribuyentes.

3.2.1.5. Impuesto a la Enajenación de Vehículos de Motor Usados

Por la naturaleza de su base gravable, está vinculado a los trámites de compraventa de vehículos usados, por lo que se estará únicamente a la trayectoria estadística y sus factores estacionales, lo que también se tomó en cuenta para el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

La política recaudatoria de Impuestos contempla la aplicación de mecanismos y acciones como: (i) ampliar la base tributaria de contribuyentes, (ii) incrementar las acciones de vigilancia permanente en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, (iii) emisión y notificación de cartas invitación a contribuyentes omisos, entre otros.

3.2.2. Derechos

El monto estimado de Derechos para 2025 asciende a 3 mil 291 millones 376 mil 453 pesos, los que, comparados con los considerados en Ley de Ingresos del año 2024, por 2 mil 805 millones 034 mil 451 pesos, representan un incremento de 486 millones 342 mil 002 pesos, los que en términos relativos equivale a un 17.34 por ciento.

La prestación de servicios a cargo del Estado en sus funciones de derecho público, así como por el uso de bienes del dominio público del Estado que dan origen al pago de los Derechos; y la prestación de servicios a cargo del Estado en sus funciones de derecho privado, como son los Productos; y algunos conceptos de Aprovechamientos, se incrementan en un 3.3 por ciento en sus diferentes cuotas y tarifas, respecto de las establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el año 2024, de acuerdo con la inflación promedio estimada para 2025.

Asimismo, aquellos servicios a cargo del Estado en sus funciones de derecho público o privado, cuyas cuotas estén expresadas en Unidad de Medida y Actualización, se adecuarán conforme a la inflación determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2025, de acuerdo con lo señalado por el artículo 26 Inciso B) en su penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se dará a conocer por dicho Instituto a principios del año 2025.

Para la estimación de los conceptos que corresponden a Derechos, desde el mes de agosto del 2024 se solicitó la información a las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, que prestan servicios en sus funciones de derecho público y privado, que presentaron sus proyecciones mensuales de número de trámites por cada uno de los conceptos de servicio, que se multiplicaron por la tarifa propuesta para 2025, misma que incorpora el margen de la inflación establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

A continuación, se describen las propuestas de modificaciones relevantes en materia de Derechos por Servicios de Transporte Particular, Derechos por Servicios de Seguridad Privada, Derechos por Servicios de Registro Público de la Propiedad, Derechos por Servicios de Educación, Derechos por Servicios de Catastro y Derechos por Servicios de Tránsito y Movilidad, impulsadas por actualizaciones en la legislación local y necesidad de simplificación en algunos trámites:

Derechos por Servicios de Transporte Particular

Dado el creciente número de vehículos ecológicos en la Entidad, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán propone la incorporación de una categoría especial de dotación de placas para los vehículos eléctricos, considerados en la definición y categorización de vehículos ecológicos dentro de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando en el segundo párrafo del artículo octavo transitorio de la presente Ley de Ingresos que tendrán un subsidio del 50 por ciento en el costo del derecho por dotación, con la finalidad de incentivar la adquisición y uso de medios de transporte con bajas emisiones contaminantes.

Derechos por Servicios de Seguridad Privada

En estos Derechos, se propone la unificación de conceptos de cobros con la intención de que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo y 6º del Reglamento de la Ley, precisando las modalidades en la fracción I del artículo 22 para denominarse Por la autorización para la prestación de servicios de seguridad privada en el Estado de Michoacán. En sus modalidades de: Seguridad y Protección de Personas; Vigilancia y Protección de Bienes; Localización e Investigación de Personas y Bienes y Vigilancia a Distancia, previstas por la legislación aplicable. De igual forma, con la propuesta de costos diferenciados por la revalidación anual, contenidos en el inciso "a" de la fracción I y el inciso "a" de la fracción II, a diferencia de los contenidos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2024, se pretende incentivar a los particulares autorizados que ingresan su solicitud de revalidación dentro del término legal establecido por el artículo 16 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, con un monto menor al de la autorización que se cobraría para los trámites nuevos o los que presentan su trámite de revalidación fuera del término

de ley. En un universo de 132 empresas de seguridad privada autorizadas, el 60 por ciento lo presentan dentro del término de Ley, sin embargo, no existe ninguna diferencia o sanción entre su presentación en término de ley o fuera de la misma.

Derechos por Servicios de Registro Público de la Propiedad

Debido a la demanda de certificados y el tiempo de elaboración, en materia de Derechos por Servicios de Registro Público de la Propiedad, se propone el desglose de los certificados de gravamen o libertad de gravamen en las modalidades de servicio ordinario, urgente y extra urgente. Por otra parte, la dinámica de la elaboración de los certificados de libertad de gravamen respecto de aquellos que requieren de anotaciones preventivas conlleva consultas adicionales, por lo que se propone un concepto específico para ellos, denominado Certificado electrónico de gravamen o libertad de gravamen con anotaciones preventivas, incorporándose dentro del artículo 23, el inciso b dentro del numeral 1, correspondiente a la fracción I, apartado B) Expedición de certificaciones por cada inmueble con una tarifa de 859 pesos.

Con la finalidad de hacer más eficientes los procesos de emisión de certificados de propiedad y brindar en un solo trámite toda la información referente a la propiedad, se propone unificar los numerales 2 y 3 del apartado B, que se denomina Certificado de propiedad o negativo de propiedad con descripción, medidas y linderos, en las modalidades de servicio ordinario, urgente y extra urgente.

Por otra parte, se propone mantener por tercer ejercicio fiscal consecutivo, al otorgamiento del estímulo fiscal del 100% de descuento en los derechos por la prestación de servicios de escrituración social, contenido en el artículo séptimo transitorio y de este modo consolidar el apoyo brindado a los sectores más vulnerables.

Derechos por Servicios en Materia de Educación

La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán ha venido prestando diversos servicios a los usuarios de trámites educativos por los cuales hasta el ejercicio 2024 no se ha cobrado y que representan un gasto de operación para el gobierno, por lo cual se propone la actualización de los conceptos, que tienen su fundamento en la fracción XXXII del artículo 7 de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán de Ocampo. En este sentido, se propone la regularización de estos cobros a través de 3 conceptos: el Registro de cédula profesional en la Dirección de Profesiones cuando sea expedida en otra entidad federativa, trámite que se implementó en enero de 2020 y que se incorpora en el inciso K, fracción II del artículo 30 de la presente Ley de Ingresos; Registro de programas de educación continua dirigidos a los profesionistas en las modalidades de talleres, cursos, seminarios, diplomados y congresos, que se incorporan en el inciso O de la fracción IV; y Registro de

constancias por asistencia a un programa de educación continua en las modalidades de talleres, cursos, seminarios, diplomados y congresos, que se incorporan en el inciso H) de la fracción V del citado artículo.

Derechos por Servicios de Catastro

Dentro de estos Derechos, se proponen ajustes a diversos conceptos con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica y modernización digital en los acervos catastrales que deriven en un mejor servicio a los contribuyentes. En la fracción V del artículo 34 se propone un ajuste al costo de inspecciones oculares de predios oculares y rústicos en los que se requiera verificar información de un inmueble adicional, pasando de 10 a 20 por ciento de la cuota correspondiente.

En la fracción IX del artículo 34, se propone una modificación al concepto de Inscripción o registro de predios ignorados sobre el valor catastral determinado en el acuerdo respectivo, para desglosarse en tres categorías de acuerdo con el monto en que se valúen las propiedades: de \$0.00 hasta \$500,000.00 el 1 por ciento; de \$500,001.00 hasta \$1,000,000.00 el 2 por ciento y de \$1,000,001.00 en adelante, el 3 por ciento. Al respecto, el Instituto Registral y Catastral de Michoacán de Ocampo, señala que dada la situación de que los predios de bajo valor no generan mayor ingreso, se respeta el principio de proporcionalidad tributaria al considerar rangos de cobro en función del valor de los predios y se puede mejorar la recaudación ya que se ha identificado que en la mayoría de los casos estos trámites terminan siendo prescriptivos en beneficio de los promoventes.

Por otra parte, en la fracción XI, inciso A, se propone un ajuste en las certificaciones catastrales y certificaciones catastrales electrónicas, debido a la escasa demanda de los trámites urgentes, que tienen un costo de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) en ventanilla y de 8.5 UMAS de forma electrónica, se considera la eliminación de este concepto, para prestar el servicio solo en dos modalidades: Certificado Ordinario y el Certificado Extra urgente. En este sentido, se propone ajustar el costo del trámite de Certificado Ordinario de 4 UMAS a 6 UMAS, y acortándose los tiempos de entrega a dos días posteriores a la acreditación del pago. En el margen de lo establecido en el Manual de Procedimientos del Instituto Registral y Catastral de Michoacán de Ocampo, donde contempla el procedimiento para la realización de los Certificados de Registro, se cuenta con los elementos materiales necesarios como humanos, para la entrega de este en tiempo y forma.

En la fracción XIV del artículo 34 se propone la inclusión del servicio de expedición de copias simples electrónicas a través del portal de Gestión Catastral, por el que se realizará el pago de consulta de expediente por 109 pesos, y en caso de requerirse copias simples, tendrá el costo establecido en el inciso A de la misma fracción, por 28 pesos por página, y que se enviarán en un término no mayor a 72 horas, una vez realizada la acreditación

del pago por el servicio. Lo anterior con la finalidad de unificar tarifas con el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con los artículos 2 y 4 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo establecido en el Manual de Procedimientos del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Finalmente, en la fracción XXI del artículo 34 se propone la inclusión de un segundo párrafo que contiene el concepto de Inscripción de sentencias emitidas por órganos jurisdiccionales, ya que a la fecha no se había previsto un cobro por la tramitación de sentencias emitidas por órganos jurisdiccionales que otorgan la calidad de propietarios a quien se ostenta como poseedor, por la cancelación o su reversión de escrituras emitidas por los notarios públicos, mediante su fallo jurisdiccional; esto en concordancia con el artículo 85 y 86 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo que establece el artículo 95 del Reglamento de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se deben de cumplir con los requisitos establecidos para la transmisión de derechos o modificación de los predios. La cuota propuesta es igual al cobro que se realiza por los tramites de Revisión de Aviso Traslado de Dominio, ya que se sigue el mismo procedimiento para su revisión, autorización y sellado de las sentencias, acompañado de sus oficios respectivos para cada dirección.

Derechos por Servicios de Tránsito y Movilidad

Dentro de estos Derechos, las propuestas de modificación de diversos conceptos en la fracción V del artículo 33, se fundamentan en cambios de atribuciones señalados en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo que se transfirieron a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) a fin de tener un estricto control de los prestadores de servicios públicos de carga en su modalidad de grúa, determinando quienes cumplen a cabalidad con todos los requisitos, además de los procedimientos requeridos para retroalimentar el Registro Estatal del Transporte en estas modalidades. Para el caso del concepto de transmisiones o arrendamiento de concesiones, se propone la fusión de los tres conceptos que se manejaban de transferencia en materia de Derechos por Servicios de Transporte Público adecuados a las nuevas disposiciones legales, que ahora prevé la figura de transmisión o arrendamiento de los derechos implícitos al tema de concesiones, considerando que se debe de cumplir con todos los requisitos previstos para su otorgamiento.

3.2.3. Productos

El monto proyectado de Productos para 2025, es por la cantidad de 261 millones 477 mil 681 pesos, los que con respecto a los considerados en el año 2024, por 65 millones 269 mil 073 pesos, representan un aumento del 300.61 por ciento.

La estimación para los ingresos por concepto de Productos toma como base el comportamiento de la recaudación por enajenación de los bienes del dominio privado del Estado. Para el caso específico de los rendimientos o intereses de capital o valores del Estado, se toma como referencia la información de los estados de origen y aplicación de recursos federales y estatales, en los que se analiza la acumulación de disponibilidades financieras y la tasa de interés promedio esperada según los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2025.

3.2.4. Aprovechamientos

El monto estimado de Aprovechamientos para 2025 es por 711 millones 497 mil 341 pesos, los que con respecto a los considerados en el año 2024, por 542 millones 069 mil 549 pesos, representan un aumento de 31.26 por ciento. La variación obedece a la estimación por concepto de liquidación del Patrimonio Fideicomitado por liquidación de fideicomisos, por un monto de 669 millones de pesos, siendo el tercero de cinco pagos anuales por la contraprestación total convenida de \$2,500,000,581.00 (Dos mil quinientos millones quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), derivado de la transmisión del inmueble, conocido como la Isla de la Palma, que corresponde a 18 fracciones con un total de 607 hectáreas a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. (ASIPONA), reservándose el dominio el Fideicomiso de Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán de Ocampo (FIDEMICH), hasta el cumplimiento de los compromisos establecidos. El primer pago fue en 2023 por \$162,000,000.00 (Ciento sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.); el segundo se prevé por \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2024 y de acuerdo con la programación convenida, el último pago se definió para el ejercicio fiscal 2026.

La metodología para su proyección toma como base los siguientes elementos atendiendo a los conceptos específicos:

- a. El comportamiento de la recaudación por multas durante los últimos cinco años.
- b. Para el caso de recuperación de costos de obra, cuotas de recuperación de centros de abasto popular, arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles, se utiliza la información de las dependencias responsables.

Asimismo, derivado de la entrada en vigor de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Michoacán, se incluyen en la fracción XX, inciso B del Artículo 43, los rangos generales de multas establecidos en su artículo 84, por infracciones de clase A de 5 a 20 UMA; infracciones de clase B que están definidas de 20 a 40 UMA; infracciones de clase C en un rango de 40 a 60 UMA; e infracciones de clase D que están definidas de 60 a 100 UMA.

Finalmente, derivado de la publicación del Decreto por el que se crea el Programa para la Certificación de las Buenas

Prácticas Ambientales del Cultivo de Aguacate en Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de agosto de 2024, se incorpora en el inciso C de la fracción XX del Artículo 43, el concepto de aprovechamiento por servicios ambientales para el trámite de la certificación ante la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, con la finalidad de promover entre las unidades de producción del cultivo del aguacate una serie de buenas prácticas que permitan que este cultivo se realice sin afectar al medio ambiente, fomentando sistemas de cultivo y prácticas de producción sustentables, garantizando la oferta en el mercado nacional e internacional bajo un esquema de responsabilidad socioambiental, en el marco del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 que en su Eje 3. Prosperidad Económica, acción 3.7.1.4. señala como prioridad fomentar las prácticas agrícolas sustentables.

3.2.5. Ingresos por venta de bienes, Prestación de Servicios y otros ingresos

El monto estimado de este concepto para 2025 es de 34 millones 670 mil 114 pesos, el que con respecto a lo estimado para el año 2024, por 45 millones 064 mil 676 pesos, representa una disminución de 10 millones 394 mil 562 pesos, los que en términos nominales equivalen a un -23.07 por ciento. Esta caída se debe principalmente a una reducción en la previsión de venta de energía eléctrica. La metodología para su proyección toma como referencia la información proporcionada por las dependencias involucradas.

3.2.6. Objetivos anuales, estrategias y metas

El alcance del monto estimado de ingresos en esta Iniciativa, requiere el establecimiento de objetivos y estrategias precisos, contemplados en el Eje 3 “Prosperidad Económica” del Plan Integral de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, atendiendo al objetivo sectorial de garantizar finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada, que se desagrega en los indicadores contenidos en los Programas Operativos Anuales de cada Unidad Administrativa involucrada en el proceso recaudatorio. En la siguiente tabla se detallan estas estrategias por rubro de ingreso, dando cumplimiento al artículo 5o. fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

3.3. Ingresos de Origen Federal: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Los montos de los diversos conceptos que integran este Rubro de ingresos se estiman en 90 mil 439 millones 525 mil 155 pesos, los que con respecto a lo estimado para el año 2024 por 89 mil 153 millones 323 mil 873 pesos, representan un

aumento de 1 mil 286 millones, 201 mil 282 pesos, los que en términos nominales equivalen a un 1.44 por ciento, según se puede apreciar a continuación:

[Se presenta tabla. Ver Gaceta 027 B]

3.3.1. Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales

El monto de este concepto de Ingresos para el año 2025 se estima en 42 mil 519 millones 322 mil 631 pesos, los que con respecto a lo estimado para el año 2024 por 40 mil 475 millones 080 mil 223 pesos, representa un crecimiento nominal del 5.05 por ciento.

Dado que, en el año de relevo del Titular del Ejecutivo Federal, el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la fecha de entrega de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación al Congreso de la Unión sea a más tardar el 15 de noviembre, la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP notificó mediante oficio No. 351-DGPA-C-6832 de fecha 15 de noviembre de 2024, los montos para Michoacán por cada uno de los Fondos. En tal sentido, los ingresos por concepto de Participaciones en Ingresos Federales se determinaron con base en el monto nacional definido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que asciende a 1 billón 340 mil 210 millones de pesos y considerando los coeficientes de distribución observados en los últimos 5 años, en los que Michoacán tiene una participación promedio de 3.32 por ciento en el total nacional.

3.3.2. Aportaciones Federales del Ramo 33

Los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 para el año 2025 se estiman en 42 mil 620 millones 449 mil 041 pesos, los que con respecto a lo estimado para el año 2024 por 41 mil 969 millones 490 mil 858 pesos, presentan un aumento de 650 millones, 958 mil 183 pesos, lo que en términos nominales representa el 1.55 por ciento. Este discreto aumento contiene el impacto del traspaso de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo 33, a Servicios de Salud del Instituto Mexicano de del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) del Ramo 47, que será responsable del ejercicio, administración, comprobación, transparencia y rendición de cuentas de estos recursos; derivado del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud para el bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2024; y con base en el “ACUERDO Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y en los Convenios de Coordinación que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo.

3.3.3. Transferencias Federales por Convenios

Las transferencias federales por Convenio para el año 2025 se estiman en 4 mil 782 millones 962 mil 881 pesos, monto que con respecto a lo previsto para el año 2024 por 6 mil 237 millones 241 mil 008 pesos, presenta una disminución de mil 454 millones 278 mil 127 pesos, lo que en términos nominales representa un -23.32 por ciento.

La disminución del monto estimado de los recursos entregados por convenio a la Entidad Federativa obedece a la restructuración de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social; que en adelante el Gobierno Federal destinará directamente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud y, con base en el “ACUERDO Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de octubre de 2023, y observando los Anexos de los Convenios de Coordinación que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo en el ejercicio 2024.

3.3.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal estimados para el año 2025 ascienden a 516 millones 790 mil 602 pesos, los que con respecto a lo estimado para el año 2024 por 471 millones 511 mil 784 pesos, muestran un aumento de 45 millones 278 mil 818 pesos, que representa un incremento de 9.60 por ciento.

Estos incentivos se originan al amparo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que a través de sus diversos anexos, establecen los actos de fiscalización concurrente, y los actos de vigilancia a los Impuestos Federales, como son entre otros, el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), y Comercio Exterior.

Adicionalmente, se reciben incentivos derivados de la vigilancia de cumplimiento de obligaciones, cobro de créditos fiscales federales, enajenación de bienes inmuebles, entre otros, mismos que se administran en la Constancia de Recaudación de Ingresos Federales Coordinados de la Secretaría de Finanzas y Administración, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.3.5. Financiamientos

No se contemplan nuevos financiamientos para el Ejercicio Fiscal 2025.

4. Anexos

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8° y 13 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como por el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se incluyen en esta Iniciativa los Anexos siguientes:

- I. Proyección de las Finanzas Públicas de los próximos cinco ejercicios fiscales (2026-2030).
- II. Ingresos de los últimos cinco ejercicios fiscales, 2020-2024.
- III. Informe de estudios actuariales. Se adjunta en dispositivo magnético.
- IV. Estado Analítico de Ingresos Detallado 2020-2024.
- V. Metodología de estimación de los ingresos para el año 2025. Se adjunta en dispositivo magnético.
- VI. Calendarización enero-diciembre de los ingresos estimados para el año 2025. Se adjunta en dispositivo magnético.
- VII. Calendario de Ingresos Base mensual por Rubro de Ingresos año 2025. Se adjunta en dispositivo magnético.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a la apreciable consideración y, en su caso, la aprobación por ese Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública. para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 60 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Michoacán de Ocampo, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, así como en lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pongo a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual importa la cantidad de 98 mil 935 millones, 474 mil 315 pesos.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2025 se presenta como un reflejo del compromiso con la transformación profunda que vive nuestro país y, en particular, nuestra entidad. Este proyecto presupuestal está diseñado bajo los principios rectores de las políticas públicas transformadoras, que priorizan la justicia social, la inversión en infraestructura, en el bienestar de las personas, y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Este año, el Paquete Económico de Michoacán refleja la continuidad de un proyecto para la transformación de Michoacán, cuyos logros en materia de recaudación, eficiencia en el gasto y equidad han sentado las bases para un desarrollo económico incluyente con estabilidad y gobernabilidad.

A partir de la presente Administración, Michoacán ha mostrado avances significativos en inversión pública, con proyectos de infraestructura que han mejorado la conectividad, potenciado la actividad económica regional y creando empleos de calidad. Estos avances han sido posibles gracias a una política de manejo responsable de las finanzas públicas, la cual ha permitido la canalización efectiva de recursos a obras estratégicas sin comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Adicionalmente, el fortalecimiento de los programas sociales ha sido una prioridad indiscutible. Siguiendo las directrices de una política de transformación, se han implementado y ampliado iniciativas que mejoran el acceso a la educación, salud y apoyos de los sectores más vulnerables de la población. Estos programas han sido diseñados con un enfoque de inclusión y equidad, garantizando que los beneficios lleguen a quienes más los necesitan, y que el desarrollo económico sea acompañado por el bienestar social.

La asignación de presupuestos directos a las comunidades indígenas es un reflejo de este compromiso. A través de este esquema, las comunidades pueden gestionar y priorizar los recursos asignados por el gobierno estatal de acuerdo con sus necesidades locales, ya sea en áreas de infraestructura, salud, educación o desarrollo económico. Este enfoque ha sido clave para mejorar las condiciones de vida en estas regiones, donde históricamente ha habido rezagos en la inversión pública.

Uno de los pilares de este presupuesto es la austeridad, un valor fundamental y transversal que impulsa la racionalización del gasto y la eliminación de excesos. Bajo esta premisa, el Gobierno de Michoacán ha optimizado el uso de los recursos, reduciendo

gastos superfluos y redirigiendo los fondos hacia áreas prioritarias, como la inversión en infraestructura, seguridad y desarrollo social.

Un componente central en el manejo de las finanzas públicas de Michoacán ha sido el proceso de saneamiento financiero, el cual ha permitido al Gobierno Estatal enfrentar de manera decidida los retos derivados de adeudos históricos que comprometían la estabilidad fiscal de la entidad. Enfrentar pasivos como sentencias judiciales, laudos laborales y adeudos a terceros institucionales ha sido un desafío crítico, con un monto que asciende a más de 10 mil millones de pesos.

En los últimos años, el Gobierno de Michoacán ha implementado un plan de pago y liquidación de estas obligaciones financieras, así como una reestructuración de la deuda para bajar el costo financiero aprovechando la confianza de las instituciones bancarias en esta administración, todo ello basado en un manejo responsable del presupuesto y una reestructuración ordenada de los compromisos adquiridos en administraciones pasadas. Este esfuerzo ha permitido liberar recursos que antes estaban comprometidos, lo que ha mejorado la liquidez del estado y ha fortalecido su capacidad para invertir en infraestructura, programas sociales y otros proyectos estratégicos.

Este saneamiento financiero ha sido clave para recuperar la credibilidad del estado frente a sus acreedores, la banca y terceros, mejorando la confianza en la gestión gubernamental y creando un entorno más favorable para la inversión pública y privada. Además, se ha llevado a cabo bajo un esquema de austeridad y disciplina fiscal, lo que ha permitido avanzar sin comprometer las acciones de gobierno ni la atención a las necesidades sociales. Gracias a estos esfuerzos, Michoacán está avanzando hacia un estado financiero más sólido y ordenado, en el cual se garantiza un mejor futuro para las finanzas estatales, con menores cargas por concepto de deuda y pasivos, así como una mayor capacidad para destinar recursos a las áreas más sensibles y prioritarias para el desarrollo social y económico de la entidad.

Este presupuesto se caracteriza por su enfoque en la racionalidad y sostenibilidad financiera, garantizando que cada peso invertido genere el mayor impacto posible en la calidad de vida de las y los michoacanos. Además, se ha diseñado con una visión de largo plazo, cuidando que el nivel de endeudamiento del estado se mantenga bajo control y a la baja, con la primicia de no comprometer las finanzas de futuras administraciones y, por el contrario, liberar a esas futuras administraciones de compromisos, resoluciones y cargas financieras mucho más elevadas.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, considera un importe de \$98,935,474,315.00 (noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos quince pesos 00/100 MN) lo

que significa un incremento nominal del 3.63% y un incremento real de -1.2% tomando como base el indicador establecido en los Criterios Generales de Política Económica 2025 al cierre del presente ejercicio fiscal. Si bien las Participaciones federales tienen un incremento proyectado del 5%, mientras que las Aportaciones federales, un ligero incremento de 1.5% (ambos nominales), esto, derivado de la centralización de los servicios de salud ahora a cargo de IMSS Bienestar. Motivo por el cual, ciertos fondos, ahora serán manejados directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Frente a un escenario donde se plantea un aumento mínimo, que ni si quiera es suficiente para cubrir el índice de inflación, se ha fortalecido la proyección de ingresos propios sin mayores impuestos, sino a través de una recaudación más eficiente y con el uso de gobierno digital. Creciendo casi un 40% respecto de lo proyectado en 2024, lo que se traduce en más de 2,177 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal 2025, los recursos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, se estiman en 8 mil 841 millones 424 mil 672 pesos, los que con respecto a los considerados en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2024, por 6 mil 318 millones 654 mil 452 pesos, observan un incremento de 39.93% en términos nominales, impulsado por la planeación de estrategias de fiscalización en materia de impuestos y derechos, así como la programación de pagos por concepto de recuperación de patrimonio por la liquidación del Fideicomiso de la Isla de la Palma.

La elaboración de la presente Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se realiza en total apego a la normativa y a los tiempos que está sujeto, dando cumplimiento a las etapas de planeación, programación y presupuesto del ciclo presupuestario. Por otro lado, en el programa económico para el ejercicio fiscal 2024, todos sus programas presupuestarios han sido alineados al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 (PLADIEM) objetivos, estrategias y líneas de acción, de modo que pueda hacer posible el impacto planteado en la población michoacana, a través de este plan rector, con la visión global de política pública, de la cual se derivan los denominados programas sectoriales, regionales y especiales.

[Se anexa imagen. Ver Gaceta 027 C]

A su vez, la metodología del PbR (presupuesto basado en resultados) presente en la elaboración del presente proyecto, promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión de recursos, ya que se espera que cada partida presupuestaria contribuya directamente a la consecución de resultados específicos. Al enfocarnos en los resultados, se busca maximizar el impacto de los recursos disponibles en la consecución de los objetivos establecidos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, integra 130 Programas Presupuestarios, programados y vinculados cada uno de ellos a una Matriz de Indicadores de Resultados, con base a los 4 ejes generales y 2 ejes transversales del PLADIEM.

Principales variables Macroeconómicas 2024-2025

En tanto se publican los Criterios Generales de Política Económica para 2025, como parte del Paquete Económico, se toman como referencia las proyecciones de los Pre-Criterios 2025, publicados en el mes de marzo de 2024, que contienen estimaciones conservadoras en los fundamentales macroeconómicos, así como la previsión de una inflación más baja respecto a 2024, a un nivel de 3.8%. Es muy posible que la proyección del tipo de cambio hecha en marzo en un nivel promedio de 17.9 pesos por dólar se ajuste al alza ante las presiones externas que devendrán principalmente de los resultados de los comicios de Estados Unidos. Por su parte, la confianza en el descenso de la inflación es congruente con el nivel de tasa de interés nominal pronosticada de fin de período en un 7.0%. Finalmente, se destaca la estimación de bajos déficits de 0.2 y 0.3% del PIB, menores a los estimados en el Paquete Económico 2024 de 0.7 y 1.0% del PIB, respectivamente fundamentada en la revisión de una balanza comercial favorable por las exportaciones mexicanas al resto del mundo y en particular hacia Estados Unidos.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 027 C]

1. Consideraciones Particulares

Al no contar con datos precisos aún del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2025 derivados del cambio de administración federal, tanto en el caso de las Participaciones Federales como la proyección de otros Fondos se realizó una estimación siguiendo las directrices de la Ley de Disciplina Financiera, que en su artículo 5, prevé que en el caso de las transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

En el rubro del Gasto No Programable que es aquel que se destina al cumplimiento de obligaciones, como son el costo financiero de la deuda, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, así como los recursos transferidos a los municipios a través de las Participaciones y Aportaciones Federales, asciende a un monto de \$21,872,228,938.00 (veintiún mil ochocientos setenta y dos millones doscientos veintiocho mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). De los cuales, \$18,658,998,450.00 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) corresponden a lo participable a los municipios.

El gasto de obra pública multianual asciende a poco más de 3,380 millones de pesos, considerados en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, así como en la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas. El Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), para el Ejercicio Fiscal 2025, contempla un incremento del 6.31%, quedando un total de \$1,603,770,583.00 (Mil seiscientos tres millones setecientos setenta mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Por su parte en el rubro de seguridad pública, el programa insignia estatal denominado FORTAPAZ ascenderá a \$1,023,614,333.00 (Mil veintitrés millones seiscientos catorce mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) a cargo de la UPP del Secretariado de Seguridad Pública.

En la UPP 24 de Erogaciones Adicionales y Provisiones, se reserva un techo presupuestal de \$377,412,383.00 (trescientos setenta y siete millones cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de contar con una provisión de recursos para aquellos ajustes presupuestales derivados de las modificaciones en los convenios con los subsistemas educativos y sus anexos, así como concurrencias estatales de programas federales, entre otras eventualidades que tengan impacto presupuestal.

Es importante recalcar que el incremento menor del monto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025 respecto de otros ejercicios fiscales, es debido a la política pública del Gobierno de México para centralización de los servicios de salud a través de IMSS-Bienestar, ya que recursos como el del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y el Fondo IMSS-Bienestar ahora serán concentrados y manejados directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, ha traído una reducción de más de 2,200 millones de pesos entre ambos fondos, que ahora serán administrados directamente por el Gobierno de México.

Con la centralización de los servicios de salud, el Gobierno de Michoacán ha comenzado un proceso de transición administrativa. Este incluye el traspaso de personal, infraestructura y recursos financieros que previamente eran administrados a nivel estatal. El Gobierno Federal, a través del IMSS-Bienestar, toma el control sobre el financiamiento y la distribución de medicamentos e insumos médicos, con el objetivo de eliminar las diferencias en la disponibilidad de servicios entre diferentes zonas del estado.

La transición también ha abarcado la incorporación de personal de salud, donde el Gobierno Federal asume gradualmente el pago de nómina y la gestión de recursos humanos. Sin embargo, este proceso ha tenido complejidades debido a los derechos laborales de los trabajadores y la necesidad de asegurar que todos mantengan sus derechos y prestaciones.

Pese lo anterior, el presente proyecto de presupuesto se ve fortalecido gracias a la proyección de una mayor recaudación de los ingresos locales, resaltando que no hay nuevos impuestos, y que esto es gracias a una mayor eficiencia en el cobro a través de la política de incorporación de gobierno digital en todas las áreas de gobierno, eliminación de corrupción y coyotaje, así como una mayor facilidad de pago para los contribuyentes. Esto ha traído como resultado, un incremento en la proyección de recaudación de ingresos propios en un 39% lo que significan casi 2,200 millones de pesos más que lo proyectado en el ejercicio fiscal 2024.

Es importante mencionar que, en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se enuncian los ingresos propios de los Subsistemas Educativos por el orden de \$345,475,507.00 (trecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos siete pesos M.N.) cuyo monto no se ve reflejado dentro del proyecto de presupuesto de egresos, esto con la finalidad de tener un mejor aprovechamiento, aplicación y seguimiento de los recursos públicos que ingresan a través de dichos organismos.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 027 C]

Finalmente, para la asignación de recursos en el rubro correspondiente a Servicios Personales, se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, contemplando todos los rubros necesarios para una correcta cobertura del gasto corriente correspondiente a las obligaciones del Gobierno del Estado para el bienestar de sus trabajadores.

De esta manera es que se plantean las generalidades del gasto público del Gobierno de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2025, bajo las premisas de lograr un uso y destino de los recursos públicos de manera eficiente, austera, planeada y con disciplina, priorizando siempre el desarrollo del estado a través de los ejes planteados en el PLADIEM.

En resumen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2025 no solo aborda los desafíos actuales, sino que también se alinea con los objetivos y la visión de la transformación nacional para construir una sociedad más justa, equitativa y próspera. Este presupuesto prioriza una gestión eficiente de los recursos, el fortalecimiento de programas sociales y la inversión estratégica en proyectos que fomenten el desarrollo económico sostenible y mejoren el bienestar de todos los michoacanos.

2. Entorno Económico Internacional

El panorama económico global de 2024 y las proyecciones para 2025 se presentan en un contexto de ajustes significativos debido a varios factores macroeconómicos y geopolíticos. La economía mundial ha enfrentado presiones inflacionarias prolongadas, derivadas de disrupciones en las cadenas de

suministro, conflictos geopolíticos, y políticas monetarias restrictivas adoptadas por los principales bancos centrales. Aunque la inflación global ha mostrado señales de moderación, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial han señalado que las tasas de interés se mantendrán elevadas durante gran parte de 2025, como medida para controlar la inflación subyacente.

El crecimiento económico mundial para 2025 se estima en un 2.9%, ligeramente inferior al pronóstico de 2024, reflejando la desaceleración económica en economías avanzadas como Estados Unidos y Europa, y la desaceleración del crecimiento en China, que sigue lidiando con problemas estructurales y el impacto de sus políticas internas de restricción a la inversión extranjera. Las economías emergentes, en su mayoría, también están enfrentando desafíos en cuanto al crecimiento debido a la volatilidad financiera y la debilidad en la demanda externa.

En el caso específico de Estados Unidos, principal socio comercial de México, se espera una desaceleración en su crecimiento económico de hasta un 1.9% en 2025, motivada por las altas tasas de interés y la moderación en el consumo interno. Esto impacta directamente en las exportaciones mexicanas, especialmente las manufactureras. Sin embargo, el dinamismo del mercado laboral estadounidense ha permitido evitar una recesión, manteniendo niveles bajos de desempleo.

Uno de los principales factores que sigue afectando a los mercados financieros es la inflación persistente en muchas economías avanzadas. Aunque ha habido cierta moderación en las tasas de inflación global, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros organismos internacionales han señalado que las tasas de interés seguirán siendo elevadas durante gran parte de 2025. Este entorno de alta inflación y políticas monetarias restrictivas ha incrementado la volatilidad en los mercados de bonos, divisas y acciones, lo que genera incertidumbre para los inversionistas.

En particular, los bancos centrales de las principales economías, como la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) y el Banco Central Europeo (BCE), habían mantenido su postura de endurecimiento monetario para controlar la inflación, lo que ha provocado fluctuaciones significativas en los mercados financieros, que hasta fechas recientes iniciaron su proceso de recorte de tasas. Los inversionistas han reaccionado ante las continuas alzas en las tasas de interés, buscando refugio en activos más seguros, como el dólar estadounidense y los bonos del Tesoro de EE.UU., lo que ha provocado una apreciación de esta divisa frente a las monedas de economías emergentes.

Por otro lado, el entorno global sigue afectado por el conflicto entre Rusia y Ucrania, que ha mantenido elevados los precios de los energéticos, y por las tensiones en Medio Oriente, lo que podría aumentar la volatilidad en los precios del petróleo y el gas natural. Esto afecta particularmente a los países importadores

de energía, presionando los costos de producción y el nivel de precios globales.

Además, la deuda soberana continúa siendo un factor de riesgo significativo para las economías emergentes, muchas de las cuales contrajeron deuda a tasas bajas en años anteriores. Con el entorno actual de altas tasas de interés, varios países podrían enfrentar dificultades para reestructurar sus deudas. La sostenibilidad de la deuda es un desafío clave para 2025, ya que las economías avanzadas, como Estados Unidos, también enfrentan niveles récord de endeudamiento público.

Un factor adicional a tener en cuenta en 2025 es el impacto de las elecciones presidenciales en Estados Unidos, que históricamente, los procesos electorales en Estados Unidos han generado incertidumbre en los mercados financieros internacionales, debido a las posibles variaciones en la política fiscal y comercial del país. En el caso de México, la relación comercial y migratoria con Estados Unidos es de suma importancia, por lo que los resultados de estas elecciones pueden influir significativamente en las políticas económicas y comerciales entre ambos países.

Dependiendo de la postura del próximo gobierno estadounidense, temas como el Tratado Internacional entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), la política migratoria y los aranceles comerciales podrían sufrir ajustes. Esto afectaría directamente sectores clave para México, como las exportaciones automotrices, la industria manufacturera y los flujos de inversión extranjera directa. Por lo tanto, la incertidumbre que rodea el cambio de administración estadounidense, así como el cambio de administración, podría generar volatilidad en los mercados financieros y afectar la estabilidad económica de México y Michoacán.

En resumen, el entorno económico internacional para 2025 estará marcado por una volatilidad en los mercados financieros debido a la combinación de alta inflación, políticas monetarias restrictivas, tensiones geopolíticas, y el proceso electoral en Estados Unidos. Estas condiciones representan riesgos importantes para las finanzas públicas y el crecimiento económico de las economías en desarrollo, incluyendo México y el estado de Michoacán, que deberán tomar en cuenta estos factores al diseñar sus políticas fiscales y económicas para mitigar los impactos adversos.

En resumen, el entorno económico internacional para 2025 se presenta como un escenario de moderado crecimiento con riesgos derivados de la inflación persistente, tasas de interés en proceso de reducción, desaceleraciones económicas y tensiones geopolíticas, factores que deben considerarse en la planificación fiscal y económica del estado de Michoacán para mitigar impactos negativos.

3. Entorno Económico Nacional

El panorama económico de México para 2024 y las proyecciones para 2025 se encuentran en una etapa de recuperación y

consolidación tras los desafíos enfrentados en años anteriores, marcados por la pandemia y sus repercusiones económicas. A pesar de las incertidumbres globales, la economía mexicana muestra señales de resiliencia gracias a diversas políticas fiscales y monetarias implementadas por el Gobierno Federal, así como al fortalecimiento de sectores clave como la manufactura, la energía y el sector agrícola.

Para el resto del año y en 2025, se prevé que el nivel del PIB proyectado seguirá creciendo, pero a un ritmo menor al observado en los años anteriores. Cabe destacar que las proyecciones del marco macroeconómico reflejan un escenario de tendencia inercial que no contempla efectos adicionales por alguna política pública en particular o el efecto puntual de tendencias globales como la relocalización de empresas de acuerdo con los lineamientos de Política Económica del Gobierno Federal.

En ese contexto, para 2024 se estima un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual; mientras que para 2025, el rango previsto es de 2.0% a 3.0% anual. Ambas proyecciones se mantienen respecto a lo previsto en el Paquete Económico 2024 publicado en septiembre del año pasado. Aunque cabe destacar, que diversos analistas, calificadoras y bancos manejan cifras menores, cerrando 2024 con un crecimiento alrededor del 1.5% y para 2025 un crecimiento de apenas el 1%.

3.1. Crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Para el año 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) de México se proyecta con un crecimiento aproximado del 2.5%, y ajustándose en un rango entre 2 y 3% para 2025 de acuerdo con los Pre-Criterios Generales de Política Económica. Este crecimiento está impulsado principalmente por el sector manufacturero, la industria automotriz, y el aumento de las exportaciones, especialmente hacia Estados Unidos y Canadá, en el marco del Tratado Internacional entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Además, el sector de servicios ha mostrado una recuperación sostenida, contribuyendo de manera significativa al crecimiento económico.

3.2. Inflación y Política Monetaria

La inflación ha sido un tema central en la política económica nacional. En 2024, la tasa de inflación se ha mantenido relativamente controlada, ubicándose alrededor del 4.2%, gracias a las medidas adoptadas por el Banco de México (Banxico). Para 2025, se espera que la inflación disminuya ligeramente, situándose en torno al 3.8%, alineándose con el objetivo del banco central de mantenerla en un rango de 3% \pm 1%. Para lograr este objetivo, Banxico ha implementado una política monetaria restrictiva, incrementando las tasas de interés en varias ocasiones durante 2024, lo que ha contribuido a moderar la demanda interna y controlar las presiones inflacionarias, lo

que ha dado paso a comenzar el ciclo de reducción de las tasas de interés.

3.3. Política Fiscal y Sostenibilidad de la Deuda

El Gobierno Federal ha mantenido una política fiscal expansiva, enfocándose en el impulso de proyectos estratégicos y el financiamiento de programas prioritarios. Para 2024, el déficit fiscal se proyecta en 5.9% del PIB, superior al registrado en años anteriores. Este aumento se debe principalmente al incremento en el gasto público, destinado a áreas clave como infraestructura y programas sociales. La financiación de este déficit se logrará mediante la deuda pública, la cual se estima que alcanzará el 48.8% del PIB para el cierre de 2024. Esta estrategia ha permitido mantener una mayor inversión en proyectos prioritarios sin aumentar significativamente los impuestos, pero implica un aumento en el endeudamiento.

La deuda pública ha mostrado una tendencia a la estabilización, que alcanzará aproximadamente el 50% del PIB para el 2025, un nivel manejable que permite al Gobierno contar con espacio fiscal para futuras inversiones. Se proyecta que para 2025 se reduzca entre un 3% del PIB. Esta disminución se logrará a través de un recorte en el gasto público, principalmente en el gasto programable, que implica una reducción del 12.1% en términos reales. Además, el Gobierno espera alcanzar un superávit primario del 0.9% del PIB en 2025, lo que significa que los ingresos superarán los gastos antes del pago de intereses de la deuda.

Este ajuste fiscal será crucial para la consolidación de las finanzas públicas, alineado con una política de control del endeudamiento público que estabilizaría la deuda en torno al 50.2% del PIB. Sin embargo, este enfoque requiere una reducción del gasto en diversas áreas, lo que plantea desafíos para mantener el crecimiento económico y la equidad social.

3.4. Nearshoring y Crecimiento de Inversiones

Uno de los pilares del crecimiento económico de México en este período ha sido la iniciativa de *nearshoring*, que ha atraído una significativa inversión extranjera directa (IED) hacia el país. Empresas multinacionales, especialmente del sector automotriz, electrónico y de tecnologías de la información, han establecido o expandido sus operaciones en México, aprovechando la proximidad geográfica con Estados Unidos, la mano de obra calificada y los incentivos fiscales ofrecidos por el Gobierno Federal y Estatal.

Para 2025, se espera que la IED en México crezca un 5% respecto a 2024, impulsada por proyectos en sectores estratégicos como la manufactura avanzada, energías renovables y tecnología. Este incremento en la inversión no solo fortalece la base industrial del país, sino que también genera empleos de calidad y contribuye al desarrollo regional, incluyendo estados como Michoacán.

[Se anexa gráfica. Ver *Gaceta 027 C*]

La inversión extranjera directa (IED) ha sido un pilar crucial para la economía mexicana, especialmente en sectores como el automotriz y la manufactura. Sin embargo, la incertidumbre política y la falta de infraestructura han afectado la llegada de capital extranjero en los últimos años. Además, la aprobación de la reforma judicial ha generado preocupación entre los inversionistas, quienes temen un posible retroceso en la protección de los derechos de propiedad y en la independencia de los tribunales.

El panorama para la IED en México está marcado por el cambio de administración en 2024, lo que plantea interrogantes sobre la continuidad de las políticas económicas actuales. La transición política puede influir en la confianza de los inversionistas, especialmente si se producen cambios en los incentivos fiscales o en las reformas regulatorias. La nueva administración deberá mantener un equilibrio entre el fomento de la inversión extranjera y la promoción del desarrollo sostenible y equitativo. Además, la reforma al poder judicial podría impactar la certidumbre jurídica que buscan los inversionistas. Sabemos que la reforma se orienta hacia una mayor transparencia y eficiencia judicial, fortaleciendo el estado de derecho y mejorar el clima de inversión a mediano plazo, sin embargo, la posibilidad de una reforma profunda en este ámbito, podría generar dudas a los inversionistas.

Factores y externalidades como la desaceleración económica global, la aparición de nuevos choques geopolíticos y el efecto del nivel de tasas de interés reales podrían limitar el ritmo de crecimiento con respecto a años previos.

3.5. Sector Energético y Reformas Estructurales

El sector energético continúa siendo un motor clave para la economía mexicana. Las reformas estructurales implementadas en años recientes han buscado atraer inversión privada, mejorar la eficiencia operativa y fomentar la competencia en el sector. En 2024, la producción de petróleo y gas natural ha mostrado una recuperación gradual, alcanzando niveles cercanos a los previos a la pandemia.

Además, el Gobierno ha promovido el desarrollo de energías renovables, con un aumento en la capacidad instalada de energía solar y eólica. Para 2025, se proyecta que las energías renovables representen aproximadamente el 15% de la matriz energética nacional, contribuyendo a la diversificación de fuentes y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

3.6. Mercado Laboral y Empleo

El mercado laboral en México ha experimentado una mejora sostenida, con una tasa de desempleo que ha disminuido a un 3.8% en 2024 y se espera que alcance el 3.6% en 2025. La

creación de empleo ha sido impulsada principalmente por el sector manufacturero, servicios y tecnologías de la información. Sin embargo, persisten desafíos en términos de informalidad laboral y brechas salariales que el Gobierno continúa abordando mediante programas de capacitación y promoción de empleos formales.

3.7. Programas de Bienestar

El Gobierno Federal ha mantenido su compromiso con el desarrollo social, incrementando la inversión en programas de bienestar, educación y salud. En 2024, se ha destinado un aumento del 4% al presupuesto destinado a estos sectores, enfocándose en la reducción de la pobreza, mejora de la calidad educativa y fortalecimiento del sistema de salud pública. Para 2025, se proyecta una continuidad en esta tendencia, con un enfoque particular en la inclusión social y la equidad de género.

3.8. Riesgos y Desafíos

A pesar de los avances, México enfrenta varios riesgos y desafíos que podrían impactar su desempeño económico:

1. Dependencia de la Economía Estadounidense: La alta dependencia de México en el comercio con Estados Unidos lo hace vulnerable a cambios en la política económica y comercial de su vecino del norte, especialmente en el contexto de cambio de administración.
2. Volatilidad de los Precios de Materias Primas: Las fluctuaciones en los precios del petróleo y otras materias primas pueden afectar las finanzas públicas y el balance comercial del país.
3. Inseguridad y Violencia: La persistente problemática de inseguridad puede desalentar la inversión extranjera y afectar negativamente el clima de negocios.
4. Cambio Climático y Desastres Naturales: México es susceptible a eventos climáticos extremos que pueden tener repercusiones significativas en la infraestructura y la economía.
5. Inflación Global y Políticas Monetarias: Regreso a políticas monetarias restrictivas a nivel global pueden impactar las condiciones financieras internas, afectando el acceso al crédito y la inversión.

El entorno económico nacional para 2025 se presenta con perspectivas positivas, impulsadas por el crecimiento sostenido moderado, la atracción de inversiones mediante la iniciativa de *nearshoring*, y las reformas estructurales en sectores clave como el energético. Sin embargo, es fundamental que el gobierno mexicano continúe implementando políticas fiscales responsables, fomente la diversificación económica, fortalezca el marco institucional y aborde los desafíos estructurales para asegurar un crecimiento inclusivo y sostenible. La colaboración

entre los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado será crucial para enfrentar los riesgos y aprovechar las oportunidades que se presenten en el horizonte económico nacional.

4. Entorno Económico Estatal

El Estado de Michoacán se ha consolidado como una región clave para el crecimiento económico de México, gracias a su producción agrícola, su cada vez más sólida infraestructura, y su ubicación estratégica para el comercio internacional. A lo largo de los últimos años, la administración estatal ha trabajado en mejorar sus finanzas públicas, atrayendo inversión y desarrollando proyectos de infraestructura, factores fundamentales para continuar con el desarrollo económico en 2025.

Michoacán, a través de un enfoque en la transparencia y el buen manejo de las finanzas públicas, ha logrado consolidar proyectos de infraestructura que impulsan la productividad regional. En este contexto, es clave continuar con políticas públicas que aseguren la sostenibilidad del crecimiento, particularmente considerando el cambio de administración en 2024.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 027 C*]

4.1. Inversión Pública y Obras Multianuales

La inversión pública sigue siendo uno de los motores principales del desarrollo económico en Michoacán. Esta administración ha implementado proyectos de infraestructura multianuales que tienen un impacto directo en el desarrollo regional, como la rehabilitación y modernización de tramos carreteros, la ampliación de la red de transporte y el desarrollo de infraestructura hidráulica. Un ejemplo significativo es el Cablebús de Uruapan y próximamente también el de Morelia, proyectos que busca no solo mejorar la movilidad en la región, sino también atraer turismo y generar derrama económica local. Este tipo de iniciativas deben continuar en el próximo ciclo administrativo, ya que constituyen la base para una transformación económica que genere empleo y crecimiento en toda la región.

Para 2025, se proyecta que Michoacán siga apostando por la inversión en infraestructura como el pilar de su desarrollo. El Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) será clave, con una asignación que permitirá mejorar las condiciones urbanas de los municipios, asegurando que tanto áreas urbanas como rurales vean beneficios en infraestructura básica, agua potable, saneamiento y transporte.

4.2. Inversión Pública, Coordinación Interinstitucional y Obras Multianuales.

Uno de los factores más importantes para el crecimiento económico de Michoacán ha sido la inversión pública,

particularmente en obras multianuales. Para que estas iniciativas tengan éxito y generen el impacto social y económico esperado, es crucial que haya una coordinación eficaz entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal. La implementación de proyectos de gran escala, como la rehabilitación de carreteras, el desarrollo de sistemas de transporte público, y la creación de infraestructura hídrica, requiere de una planificación conjunta y la alineación de objetivos entre las distintas instituciones gubernamentales.

Por ejemplo, el Cablebús de Uruapan, una obra estratégica que busca mejorar la movilidad urbana, atraer turismo y generar empleo, depende en gran medida del apoyo tanto federal como municipal para su correcto desarrollo. Es de resaltar que el buen manejo de las finanzas públicas estatales ha permitido este y otras obras bajo el esquema multianual, ser financiadas en su totalidad por recursos estatales. Asimismo, los municipios juegan un rol esencial en la ejecución de obras a nivel local, garantizando que los beneficios lleguen directamente a la población.

4.3. La Cuarta Transformación y su Impacto en Michoacán

La visión de la Cuarta Transformación ha sido un motor clave en la forma en que Michoacán ha gestionado sus políticas públicas. Esta transformación, impulsada por el Gobierno Federal, ha promovido la austeridad, la honestidad y el combate a la corrupción como pilares fundamentales para asegurar un manejo eficiente de los recursos públicos. En Michoacán, estas directrices se han traducido en una mayor transparencia en el uso de los fondos y una reducción de prácticas corruptas que habían afectado negativamente a la administración estatal en el pasado.

La política de transformación ha impulsado la consolidación de proyectos de infraestructura y políticas de bienestar social que buscan reducir las desigualdades y asegurar que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan. El Gobierno del Estado de Michoacán ha alineado sus políticas con esta visión, lo que ha permitido un aumento en la inversión pública destinada a sectores estratégicos como la educación, la salud, y la infraestructura social. Además, el compromiso con la austeridad republicana ha permitido que se destinen más recursos a las áreas prioritarias sin necesidad de incrementar impuestos ni generar un endeudamiento excesivo. Este compromiso y visión es refrendada por el Gobierno de México entrante para darle continuidad a una nueva etapa, al segundo piso de la transformación.

4.4. Coordinación con los Municipios: Clave para el Desarrollo Local.

La colaboración con los municipios de Michoacán es un elemento esencial para garantizar que las políticas y proyectos de inversión pública generen los resultados esperados. Los

municipios no solo son los primeros en atender las necesidades inmediatas de la población, sino que también juegan un papel crucial en la ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura y desarrollo social.

El FAEISPUM es un claro ejemplo de cómo esta coordinación es vital. El fondo ha permitido a los municipios acceder a recursos que mejoran sus capacidades para desarrollar proyectos locales de infraestructura, como la construcción de vialidades, sistemas de agua potable y saneamiento. Para 2025, se proyecta un incremento en los recursos destinados a estos proyectos, asegurando que tanto las zonas urbanas como rurales se beneficien de las inversiones públicas.

Además, la política de austeridad impulsada a nivel estatal y federal también se ha reflejado en los municipios, donde se ha promovido un uso eficiente de los recursos, eliminando gastos superfluos y redirigiendo los fondos hacia áreas prioritarias como seguridad, educación y salud. Esta alineación entre los tres órdenes de gobierno es crucial para consolidar la transformación en Michoacán y asegurar que los beneficios lleguen a toda la población.

4.5. Sector Agrícola y Exportaciones

Michoacán se ha posicionado como uno de los principales productores agrícolas de México. Los productos emblemáticos del estado, como el aguacate, el limón, la guayaba y las moras, han jugado un papel crucial en las exportaciones nacionales, con el aguacate como líder indiscutible. El sector agrícola ha mantenido un crecimiento sostenido, con un aumento en las exportaciones agrícolas del 12.1% en 2023, y se espera que continúe creciendo para 2025.

El fortalecimiento de este sector ha sido impulsado por una combinación de factores, como la mejora de las prácticas agrícolas, la modernización de los sistemas de riego, y el acceso a nuevos mercados internacionales. El acceso al mercado estadounidense ha sido crucial para este crecimiento, pero es importante que Michoacán diversifique sus mercados de exportación ante posibles cambios en la política comercial de Estados Unidos, especialmente en un contexto electoral.

Además de los productos agrícolas, el estado también ha visto un crecimiento en la exportación de productos de la industria minera y alimentos procesados, los cuales representan aproximadamente un 29% del valor total de las exportaciones estatales. Esto diversifica la base económica de Michoacán y reduce su dependencia de un solo sector productivo.

[Se anexa gráfica. Ver *Gaceta 027 C*]

4.6. Sector Turístico y Proyectos de Desarrollo Regional

El turismo sigue siendo una de las áreas con mayor potencial de crecimiento en Michoacán. El Estado cuenta con importantes

atractivos naturales y culturales que, si se aprovechan adecuadamente, pueden generar una derrama económica significativa. En 2025, se espera que proyectos como el Cablebús de Uruapan y la mejora de la infraestructura turística en la costa y en las áreas patrimoniales de Michoacán, como Pátzcuaro y Morelia, fomenten una mayor llegada de turistas nacionales e internacionales.

Los esfuerzos de la administración para promover el turismo sostenible y la infraestructura turística deben mantenerse, ya que tienen el potencial de generar empleos y mejorar las condiciones económicas de las comunidades locales. Además, la integración del sector turístico con las industrias creativas y la promoción de productos locales puede fortalecer las cadenas de valor regionales.

4.7. Inversión Extranjera Directa (IED) en Michoacán

El estado ha comenzado a ver una mayor atracción de Inversión Extranjera Directa (IED). Entre enero y junio de 2023, Michoacán captó 233 millones de dólares (mdd) en inversión extranjera, con un enfoque mayoritario en la reinversión de utilidades. Aunque gran parte de esta inversión proviene de Estados Unidos y España, hay un creciente interés de otros países europeos y asiáticos en sectores como la industria alimentaria y la manufactura.

[Se anexa gráfica. Ver *Gaceta 027 C*]

Para 2025, se espera que la IED continúe creciendo, especialmente en proyectos relacionados con la agricultura tecnificada, la manufactura avanzada y la minería. El Estado deberá enfocar sus esfuerzos en mejorar las condiciones para la inversión extranjera, simplificando procesos burocráticos y ofreciendo incentivos a las empresas que deseen establecerse en la región.

4.8. Gobierno Digital y Modernización Fiscal

Una de las claves del éxito económico de Michoacán ha sido la implementación del Gobierno Digital, que ha permitido mejorar la recaudación fiscal sin necesidad de incrementar impuestos, así como toda la tramitación y gestión del gasto público del Gobierno de Michoacán de manera digital. Esta digitalización ha facilitado el pago de impuestos, eliminando intermediarios y reduciendo la evasión fiscal. Para 2025, se espera que la administración estatal continúe mejorando los sistemas digitales de pago y gestión tributaria, fortaleciendo la transparencia y el control sobre los recursos públicos.

La creación del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Michoacán (SATMICH) ha sido un paso crucial para modernizar la administración tributaria. Este sistema ha permitido una mayor captación de ingresos, con un aumento del 18% en la recaudación local para 2024. Para 2025 se proyectan ingresos de fuentes locales cerca del 40%, se espera que la

recaudación continúe creciendo, siempre bajo el principio de no crear nuevos impuestos, sino hacer más eficiente el cobro de los ya existentes. Lo anterior, ha permitido ser un poco menos dependientes de las transferencias federales, al representar la recaudación propia un 8.59 % respecto del presupuesto total establecido.

4.9. Programas del Bienestar y centralización de los servicios de salud a cargo del IMSS-Bienestar

El Gobierno de Michoacán ha priorizado el desarrollo social como uno de los pilares de su política pública. En los últimos años, ha habido un incremento en los programas de bienestar destinados a combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables. La inversión en programas sociales ha sido clave para reducir la desigualdad en el estado y promover un crecimiento económico más inclusivo.

Para 2025, se espera que Michoacán continúe destinando una parte significativa de su presupuesto a los programas sociales, a través de los diversos programas de pensiones de la Secretaría del Bienestar.

Esta centralización tiene importantes implicaciones a nivel estatal, especialmente para Michoacán, que enfrenta retos históricos en materia de salud pública. Con la transferencia de los servicios de salud estatales al IMSS-Bienestar, se busca unificar la prestación de servicios médicos bajo un solo sistema a nivel federal, lo cual pretende mejorar la eficiencia, cobertura y calidad de los servicios de salud en todo el país.

Este nuevo esquema en la prestación de servicios de salud implica por lo tanto una reducción en los fondos del ramo 33 que se destinaban a las entidades para atender los temas relacionados a salud como es el FASSA y el Fondo Insabi IMSS-Bienestar, lo que implica que estos recursos dejen de llegar al Estado y ahora sean administrados directamente por la federación a través de IMSS-Bienestar, así como recursos materiales y humanos. Esto se ve reflejado en un crecimiento menor del Proyecto de Presupuesto de Egresos de Michoacán, al tener una menor percepción de las aportaciones y, por lo tanto, un menor crecimiento en los ingresos de la entidad y por lo tanto de los egresos.

4.10. Riesgos y Desafíos

A pesar de los avances, Michoacán enfrenta varios desafíos que pueden afectar su crecimiento económico en 2025:

1. Inseguridad: Aunque ha habido mejoras en la gobernabilidad del estado, la inseguridad sigue siendo un factor que desalienta la inversión. El Gobierno deberá redoblar esfuerzos en materia de seguridad, especialmente en áreas rurales y en sectores clave como el transporte y la agricultura.
2. Impacto del Cambio Climático: Michoacán, al igual que

el resto del país, es vulnerable a eventos climáticos extremos que pueden afectar la producción agrícola y el desarrollo de infraestructura. La administración estatal deberá seguir implementando políticas de adaptación al cambio climático y fortaleciendo las capacidades de respuesta ante desastres naturales.

3. Dependencia de las Participaciones Federales: Una parte considerable del presupuesto de Michoacán depende de los recursos federales. Cualquier reducción en las participaciones federales o en los fondos de aportaciones podría impactar los planes de inversión y el gasto social del Estado. La diversificación de las fuentes de ingresos y el fortalecimiento de los ingresos locales serán fundamentales para mitigar este riesgo.

4. Continuidad en las Políticas Públicas: Ante el cambio de administración en 2024, es crucial que se mantenga la continuidad en los proyectos estratégicos y las políticas públicas que han mostrado resultados positivos. Esto será clave para evitar retrocesos en áreas como la inversión pública, el desarrollo social y la mejora de la seguridad.

El entorno económico de Michoacán para 2025 presenta importantes oportunidades de crecimiento, impulsadas por la inversión pública, el fortalecimiento del sector agrícola y la atracción de inversión extranjera. Sin embargo, para consolidar estos avances será esencial mantener la continuidad en las políticas públicas y asegurar que en la transición de la administración federal se reitere el compromiso y apoyo a nuestro estado. La apuesta por el desarrollo social, la modernización fiscal y la inversión en infraestructura será clave para que Michoacán continúe avanzando hacia un crecimiento inclusivo y sostenible.

5. Perspectivas para las Finanzas Públicas Estatales de Michoacán 2025

La estimación total de ingresos para el Estado de Michoacán asciende a 98 mil 935 millones 474 mil 315 pesos, los que, con respecto a los estimados en el ejercicio fiscal del año 2024, por 95 mil 471 millones, 978 mil 325 pesos, observan un crecimiento de 3 mil 463 millones, 495 mil 990 pesos, que representan un incremento del 3.63 % en valores nominales.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 027 C*]

Atendiendo a su origen, los ingresos estimados para 2025, provienen de dos fuentes: las que corresponden a ingresos de origen local, que representan el 8.59%, mientras que los recursos de origen federal representan el 91.41%, según se puede observar a continuación:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 027 C*]

Atendiendo a su disposición, la proporción de los ingresos estimados para 2025, es del 52.09% de los recursos de libre disposición; y del 47.91% para los recursos con un destino específico.

El desglose de los ingresos de origen local que se puede observar en la siguiente tabla, corresponde a la estimación de los conceptos que se recaudan a través de las diferentes dependencias y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 027 C*]

Para 2025, las finanzas públicas de Michoacán se enfrentarán a un entorno en el que la optimización de los ingresos propios y la gestión eficiente de los recursos se vuelven vitales para mantener la estabilidad fiscal ante la proyección de recursos limitados por parte del Gobierno de México y su enfoque en la disminución del déficit fiscal del 5.9% del PIB al 3% en el siguiente ejercicio fiscal. El Gobierno Estatal se ha propuesto mejorar la recaudación mediante la modernización tecnológica y la digitalización de procesos fiscales, que permitan una captación más eficaz de impuestos y derechos sin necesidad de crear nuevos gravámenes.

Sin embargo, es de vital importancia seguir contando con los recursos de Convenio U080 con el Gobierno de México para el pago de la nómina magisterial, ya que una eliminación de este convenio comprometería en demasía la estabilidad financiera de Michoacán.

El desempeño económico general del país y el Estado influirá directamente en la disponibilidad de recursos. Un crecimiento económico más lento podría reducir la base tributaria y, en consecuencia, los ingresos estatales. La administración deberá ser cautelosa en la previsión y ajuste de sus políticas de gasto para asegurar que las prioridades de desarrollo no se vean comprometidas.

5.1. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas Estatales

Además de la dependencia de recursos federales y la centralización de servicios mencionados anteriormente, es importante considerar los factores de gobernabilidad y estabilidad social que pueden afectar las finanzas públicas. La seguridad y el entorno político tienen un impacto directo en la inversión y, por ende, en la generación de ingresos fiscales. El Gobierno Estatal deberá fortalecer alianzas estratégicas con el Gobierno Federal, Municipal, sector privado y otras entidades para promover un entorno más seguro y atractivo para la inversión.

A nivel macroeconómico una menor inversión extranjera directa y caídas en los flujos financieros, así como el repunte de la inflación y la depreciación del peso, complicarían la previsión de crecimiento del país y por lo tanto de sus entidades, provocando un recorte en las perspectivas macroeconómicas y, por lo tanto, reducciones al gasto y a las transferencias de Participaciones e Incentivos.

En términos de riesgo económico global, las fluctuaciones en los precios de productos de exportación agrícolas, como

el aguacate y otros cultivos clave de la región, derivados de inflación y tipo de cambio pueden afectar las finanzas estatales. La diversificación económica y la inversión en proyectos sostenibles y de innovación tecnológica serán esenciales para minimizar los impactos de estas variaciones y mantener un flujo constante de ingresos.

Otro riesgo clave es el costo de las contingencias ambientales. Michoacán, con una geografía diversa y propensa a fenómenos naturales como lluvias torrenciales y sequías, enfrenta gastos inesperados en reparación de infraestructura y asistencia a comunidades afectadas, como lo fue el rescate del lago de Pátzcuaro recientemente. La administración debe establecer un fondo de contingencia robusto para mitigar los efectos de estos eventos sin afectar el gasto programado.

La no concertación de apoyos extraordinarios federales para pago de la nómina magisterial a través del convenio U080, así como la reducción del gasto federal en materia de salud y conceptos que no sean reconocidos por parte de la federación en el proceso de centralización de los servicios de salud, quedando a responsabilidad del estado, sin duda pondrían una gran presión a las finanzas estatales.

Si bien esta administración ha sido sumamente responsable en poner al corriente una gran cantidad de adeudos de carácter fiscal, con terceros institucionales y proveedores, así como juicios de diversa índole, el que se llegue a ejecutar laudos y sentencias cuantiosas pueden generar desbalances presupuestarios y financieros.

En resumen, la sostenibilidad de las finanzas públicas de Michoacán dependerá de una gestión fiscal proactiva que integre la modernización de la recaudación, la contención del gasto público en rubros que no son de inversión, la adaptación a políticas federales, y una planificación robusta frente a riesgos externos e internos. La clave será encontrar un equilibrio entre mantener la autonomía fiscal y aprovechar las oportunidades que ofrecen las políticas nacionales para fortalecer la infraestructura y los servicios públicos en el Estado.

5.2. Política de Gasto

La política de gasto de Michoacán para 2025 se orienta hacia la disciplina fiscal, la austeridad y la eficiencia en la asignación de recursos. Esta estrategia busca maximizar el impacto social y económico de cada peso invertido, asegurando que el gasto público contribuya de manera efectiva al desarrollo sostenible y al bienestar de la población.

La disciplina fiscal implica un control estricto sobre el gasto, evitando gasto que no sume a la rentabilidad social del Michoacán y garantizando que los recursos se utilicen de manera responsable. Este enfoque se complementa con un compromiso de austeridad, centrado en la eliminación de gastos innecesarios

y la reorientación de los recursos hacia áreas prioritarias como salud, educación, e infraestructura. La austeridad no solo es un ejercicio de control financiero, sino un mecanismo para liberar fondos que se destinen a proyectos y programas que impulsen el desarrollo social y económico.

Un aspecto clave para asegurar un gasto público de calidad es la sistematización en la tramitación del gasto. La digitalización de procesos y la implementación de sistemas de gestión eficientes permiten un seguimiento en tiempo real y una mayor transparencia en la ejecución del presupuesto. La sistematización ayuda a reducir errores, agilizar la toma de decisiones y garantizar que los recursos lleguen a su destino de manera oportuna y conforme a las normas establecidas. Esta modernización es esencial para optimizar el uso de los fondos y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

En 2025, se espera que el Gobierno de Michoacán continúe perfeccionando sus herramientas de planificación y control del gasto, asegurando que los programas sean evaluados periódicamente para medir su impacto y efectividad. Este enfoque permitirá una mejor asignación de recursos y un ajuste más dinámico ante necesidades cambiantes, contribuyendo a un gasto más racional y con mayores beneficios sociales.

La combinación de disciplina, austeridad, y un sistema de gestión eficiente forma la base para un gasto público de calidad, que no solo responde a las necesidades inmediatas, sino que también sienta las bases para un desarrollo a largo plazo que prioriza el bienestar de toda la población.

De esta manera, se ha planteado en lo fundamental y en lo general el contenido del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 que se presenta ante ese Honorable Congreso, el cual da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que es congruente con los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025.

Con lo anteriormente señalado y anexos que se acompañan al presente proyecto, se da pleno cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, se detalla la descripción de los Programas Presupuestarios que se aplicarán en el ejercicio, señalando los objetivos y techos financieros clasificados por el origen de los recursos y las Unidades Programáticas Presupuestarias responsables de su ejecución.

Una vez manifestado lo anterior, se hace del conocimiento de este H. Congreso que las asignaciones presupuestales a nivel

Unidad Programática Presupuestal, Unidad Responsable de la ejecución de los programas, por programa, subprograma y partida presupuestal y las previsiones del gasto se acompañan como anexo al presente, al igual que la desagregación del total del Presupuesto de Egresos que corresponda a la inversión de obra pública.

Asimismo, se acompaña como anexo, la situación de la deuda pública estimada al cierre del ejercicio presupuestal en curso, así como la proyección de recursos para cubrir la deuda hasta por los cinco años posteriores.

Se acompaña, en anexo, las plantillas del personal por jornada y nivel, incluyendo de aquellas que ocupan los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y los gastos en servicios personales.

Se presenta, en anexo, el calendario comparativo mensual de ingresos y gastos estimados para el ejercicio fiscal, por fuente de financiamiento como lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tal efecto, señalándose las previsiones de gasto y los programas vinculados con políticas de procuración de equidad de género, grupos vulnerables, entre otros.

Aunado a lo anterior, se presenta en anexo la metodología empleada para determinar la estacionalidad y el monto recaudado por tipo de ingreso, así como la utilizada para calendarizar el gasto según su clasificación económica. De igual manera se incluyen las Iniciativas de Presupuesto presentadas por los Poderes y Organismos Autónomos.

En síntesis, el gasto público presupuestado para el Ejercicio Fiscal 2025, con el consenso de las fuerzas políticas y grupos organizados de la sociedad, habrá de establecer nuevas reglas para contar con una administración ordenada y transparente, para que Michoacán pueda continuar su transformación hacia un estado próspero, seguro y justo, si todos contribuimos a que así sea, **CON HONESTIDAD Y TRABAJO.**

Por las razones antes expuestas, se somete a su consideración y, en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 21, 47 fracción II y 68 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Si me permiten antes; esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Licenciatura en Derecho de la Universidad La Salle de Atemac Univac. Gracias. Bienvenidos, invitados por el diputado David Martínez Gowman.

[Aplausos]

Gracias. Adelante, Secretario.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo constituye un ordenamiento que prevé los supuestos a través de los cuales el Estado obtiene ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, participaciones e incentivos en ingresos federales, aportaciones federales, apoyos extraordinarios de la Federación, transferencias federales y municipales por convenio, financiamientos, ingresos extraordinarios percibidos por las dependencias bajo cualquier concepto y cualesquiera otros que se establezcan como ingreso, para cubrir los gastos públicos generados por el ejercicio de la función pública a su cargo.

Que derivado del manejo físico de las bebidas con contenido alcohólico o de su exhibición a los clientes, frecuentemente se presentan faltantes de inventarios que obedece a diversas causas, entre ellas, mermas, demostraciones, degustaciones, caducidad, el robo “hormiga” y ventas sin facturas.

Dado que en las disposiciones fiscales vigentes no se tiene un capítulo específico por faltantes en inventarios, su tratamiento puede generar diversas dudas, ante ello surge la necesidad de adecuar artículo 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del mismo modo, se sugiere modificar la fracción II del artículo 47 de la ya citada Ley, concretamente por lo que al termino “deducidos” se refiere, cambiándolo por el término “disminuidos”, ya que en las deducciones se descuenta la cuantía de la cuota integrada, es decir, lo que toca pagar tras calcular

el tipo impositivo sobre la base imponible, disminuye la “base gravable” sobre la que se calcula el monto que debe pagarse de impuesto; y por el contrario, los efectos de la fracción II, es únicamente restar al Impuesto anual a pagar en la declaración anual, los pagos provisionales realizados mensualmente durante el ejercicio fiscal.

Finalmente, se propone dar estructura al artículo 68 de la referida Ley, para facilitar su ubicación y la referencia específica en las resoluciones, señalando número de fracción, inciso y subinciso que la autoridad este aplicando, atendiendo a los criterios de la autoridad jurisdiccional. Asimismo, se corrige el término “servicios” pues la referencia es el “servicio social”.

Por lo anterior, y con la finalidad de actualizar y armonizar la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, surge la necesidad de reformar los artículos 21; 47 fracción II; y 68 fracción I.

Texto Vigente al 08/11/2024	Propuesta de Reforma 2024
<p>ARTÍCULO 21. Para efectos del presente impuesto, se entenderá como venta final, la enajenación que se efectúa en el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, cuando en este mismo territorio, se realice la entrega material de los bienes objeto de este Capítulo, por parte del importador, productor, envasador o distribuidor, según sea el caso, para su posterior venta al público en general o consumo.</p> <p>Asimismo, se considerará venta final, el faltante de inventario o el consumo propio de las bebidas con contenido alcohólico objeto del presente gravamen.</p> <p>Para los efectos de este artículo, se entenderá como bebidas con contenido alcohólico, aquellas que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3°G.L., hasta 55°G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.</p>	<p>ARTÍCULO 21. Para efectos del presente impuesto, se entenderá como venta final, la enajenación que se efectúa en el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, cuando en este mismo territorio, se realice la entrega material de los bienes objeto de este Capítulo, por parte del importador, productor, envasador o distribuidor, según sea el caso, para su posterior venta al público en general o consumo.</p> <p>Para los efectos de este artículo, se entenderá como bebidas con contenido alcohólico, aquellas que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3°G.L., hasta 55°G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.</p> <p>El faltante de inventarios o el consumo propio de las bebidas con contenido alcohólico objeto del presente gravamen, podrá considerarse como venta final en el ejercicio de facultades de comprobación de la autoridad fiscal.</p>
<p>ARTÍCULO 47. El impuesto que regula este Capítulo se calculará por ejercicios fiscales, que coincidirán con el año calendario.</p> <p>...</p> <p>El impuesto se causará en el momento en que se realicen las erogaciones por el trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, y su pago será de la siguiente manera:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración anual que se presentará en las oficinas señaladas en la fracción I anterior, deberá efectuarse mediante declaración anual, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a aquel en que se cause el impuesto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 47. El impuesto que regula este Capítulo se calculará por ejercicios fiscales, que coincidirán con el año calendario.</p> <p>...</p> <p>El impuesto se causará en el momento en que se realicen las erogaciones por el trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, y su pago será de la siguiente manera:</p> <p>I. ...</p> <p>II. El impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, disminuidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración anual que se presentará en las oficinas señaladas en la fracción I anterior, deberá efectuarse mediante declaración anual, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a aquel en que se cause el impuesto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

<p>ARTÍCULO 68. No se pagarán derechos por los servicios que se presten a Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a sus Organismos Descentralizados cuando se trate de:</p> <p>I. Los derechos por la prestación de servicios públicos, por los conceptos referidos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por expedición de placas de circulación, incluyendo tarjeta de circulación para vehículos automotores; 2. Por reposición de placas, en caso de pérdida y/o robo a vehículos oficiales registrados en el Sistema Estatal Vehicular destinados a servicios social; 3. Por requerir la baja por robo, destrucción y/o subasta de vehículos oficiales registrados en el Sistema Estatal Vehicular destinados a servicios social; 4. Por holograma de circulación o refrendo anual de calcomanía de circulación; siempre y cuando sean utilizados para la prestación de servicios públicos de: <ul style="list-style-type: none"> A) Rescate; B) Patrullas; C) Transportes de limpia del municipio, cuyo servicio no esté concesionado a particulares; D) Pipas de agua; E) Servicios funerarios; F) Las ambulancias dependientes de cualquiera de esas entidades, de organismos descentralizados de ellas, que presten servicios de seguridad social o de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia; y, G) Los destinados a cuerpos de bomberos. <p>La exención anterior, aplicará también a los vehículos de la Federación y de los Municipios.</p> <p>H) Los vehículos oficiales registrados en el sistema estatal vehicular destinados a servicio social.</p> <p>II. ...</p>	<p>ARTÍCULO 68. No se pagarán derechos por los servicios que se presten a Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a sus Organismos Descentralizados cuando se trate de:</p> <p>I. Los derechos por la prestación de servicios públicos, por los conceptos referidos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por expedición de placas de circulación, incluyendo tarjeta de circulación para vehículos automotores; 2. Por reposición de placas, en caso de pérdida y/o robo a vehículos oficiales registrados en el Sistema Estatal Vehicular destinados a servicio social; 3. Por requerir la baja por robo, destrucción y/o subasta de vehículos oficiales registrados en el Sistema Estatal Vehicular destinados a servicio social; 4. Por holograma de circulación o refrendo anual de calcomanía de circulación; siempre y cuando sean utilizados para la prestación de servicios públicos de: <ul style="list-style-type: none"> A) Rescate; B) Patrullas; C) Transportes de limpia del municipio, cuyo servicio no esté concesionado a particulares; D) Pipas de agua; E) Servicios funerarios; F) Las ambulancias dependientes de cualquiera de esas entidades, de organismos descentralizados de ellas, que presten servicios de seguridad social o de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia; G) Los destinados a cuerpos de bomberos. <p>La exención anterior, aplicará también a los vehículos de la Federación y de los Municipios; y,</p> <p>H) Los vehículos oficiales registrados en el sistema estatal vehicular destinados a servicio social.</p> <p>II. y III. ...</p>
---	--

Con base en lo anteriormente señalado, se presenta a consideración del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias. Secretaria.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis, y dictamen.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida al maestro Francisco Pérez Ayala, comunicador de la Región de Zamora. Gracias, Francisco.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado...

Le solicito a la Segunda Secretaría haga favor de pasar lista de asistencia y comprobar el quórum legal.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano María Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ireri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, la de la voz [Franco Carrizales Anabet], Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz

Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Sánchez Bautista Santiago.

¿Algún diputado o diputada que haga falta de pasar lista?...

Le informo, Presidente, que existe quórum legal para continuar con la sesión.

Cumplida su instrucción.

Presidente:

Le damos seguimiento a esta sesión. Continúe, Secretario.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene como objeto regular la competencia, facultades, atribuciones, operación y funcionamiento del SATMICH; órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el carácter de autoridad fiscal estatal, que realiza la actividad tributaria estratégica, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración, consistente en la determinación, liquidación y recaudación de las contribuciones y sus accesorios, de carácter estatal, federal y municipal sujetos a la coordinación fiscal, para el financiamiento del gasto público; aplicando en forma correcta, equitativa y oportuna la legislación fiscal, promoviendo así, la eficiencia en la administración tributaria y el cumplimiento voluntario, por parte del contribuyente, de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable.

En ese orden de ideas, la referida Ley publicada el 23 de diciembre del año 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Artículo Cuarto Transitorio contemplaba la transferencia, entre otras áreas, de la Dirección de Coordinación Fiscal, así como de los recursos tecnológicos, financieros, materiales, humanos, y desde luego las facultades y atribuciones de la misma.

Sin embargo, el 6 de octubre del año 2023, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la reforma a la multicitada Ley, dentro de los cual en su Artículo Cuarto Transitorio, ya no sé consideró como parte de la transferencia de la Secretaría de Finanzas y Administración al SATMICH a la Dirección de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, y con la finalidad de armonizar y evitar duplicidad de atribuciones en la Ley del SATMICH y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, surge la necesidad de reformar las fracciones I, XXXIV y XXXV del artículo 15; las fracciones V, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX y XXXIII del artículo 17; el segundo párrafo del artículo 18; las fracciones I y III del artículo 20; el segundo párrafo del artículo 21; el artículo 22 y el segundo párrafo del artículo 26; y adicionar la fracción XXXVI al artículo 15.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 027 E*]

Con base en lo anteriormente señalado, se presenta a consideración del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano, es parte de diversos instrumentos internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena de 1988), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (Convención de Palermo 2000), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida 2003), México se ha sumado a los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha y combate al Lavado de Dinero (LD), tipificado a nivel federal como operaciones con recursos de procedencia ilícita (ORPI) en el artículo 400 bis del Código Penal Federal, asimismo, forma parte del organismo intergubernamental Grupo de Acción Financiera (GAFI) por sus siglas en inglés, el cual establece estándares internacionales

a través de medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el comúnmente llamado LD “lavado de activos” o “blanqueo de capitales”, mismo que emitió 40 recomendaciones a los estados partes para ejercitar planes de acción en contra del LD; México al ser parte de este organismo intergubernamental, desde el año 2000, ha cumplido por encima del promedio de los países, con 24 de 40 de estas recomendaciones, refrendando su compromiso con la lucha al LD y protegiendo el sistema financiero, el orden socioeconómico y la administración de la justicia.

Dentro de las 40 recomendaciones emitidas por el GAFI, se encuentra la recomendación 29, la cual refiere que los países deben establecer una Unidad de Inteligencia Financiera que sirva como un centro nacional para la recepción y análisis de reportes de transacciones sospechosas; y otra información relevante al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo, y para la comunicación de los resultados de ese análisis, de tal suerte que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 07 de mayo del año 2004, fue creada la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), cuya principal misión, es contribuir exitosamente a la consecución de los fines del Estado Mexicano dirigidos a identificar y prevenir la realización de LD/FT, misma que se encuentra dentro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Que para dar cumplimiento a las recomendaciones del GAFI, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Consejo Nacional de Seguridad Pública emitió diversos acuerdos, destacándose el Acuerdo 05/XXX/11, de fecha 30 de junio del año 2011 de la XXX Sesión Ordinaria, en el cual los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometen a fortalecer la implementación de las medidas necesarias para reducir los índices delictivos de los delitos de mayor impacto social, así como a prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Que el Acuerdo 7/XXXI/11 de fecha 31 de octubre de 2011, de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se señaló el Anexo II en el que se indicaron como Metas y Compromisos asumidos por los Grupos de Trabajo creados mediante el Acuerdo 05/XXX/11 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, entre otros, el establecimiento o fortalecimiento de una Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica por cada entidad, conforme al modelo que desarrolló la Unidad de Inteligencia Financiera.

Que el Acuerdo 10/XXXI/11 de fecha 31 de octubre de 2011, de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, señaló en el Anexo III las estrategias para implementar los Ejes de Prioridad Nacional siendo una de ellas la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE´s), cuyo objetivo consiste en constituirse como coadyuvantes del Ministerio Público para la investigación y acopio de información

en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Que el Acuerdo 06/XLVIII/22 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicado el 23 de diciembre del año 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en el que permanece el Subprograma "Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica en las entidades federativas (UIPE's)", dentro del programa de Prioridad Nacional III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" en cuyo artículo Tercero transitorio determina la continuación de la vigencia de los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, dentro de los cuales el fortalecimiento de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica de los Estados (UIPE's) continúa siendo prioridad para la implementación de las estrategias de Seguridad Nacional, estableciéndose como uno de los diez programas con prioridad nacional, la implementación de las UIPE's en las entidades federativas.

Que, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República para el periodo 2018-2024 publicada en el DOF el 16 de mayo de 2019, estableció la estrategia específica F) misma que se denomina "Estrategia de combate al uso de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (mejor conocido como lavado de dinero o lavado de activos), defraudación fiscal y finanzas de la delincuencia organizada, orientada a diversos puntos torales, resaltando desarrollar a nivel local la prevención y detección de manera efectiva el LD, a través de la generación y uso de información de inteligencia patrimonial y económica para la toma de decisiones en materia de seguridad pública y procuración de justicia, en el que se implemente estrategias prioritarias para el combate, detección y prevención de ORPI y sus delitos relacionados, que permitan combatir eficazmente las estructuras patrimoniales de la delincuencia.

Bajo este orden de ideas, las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica de las entidades federativas, tienen su génesis en los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y las mismas fueron creadas para fungir como unidades administrativas que permitan la obtención de información de primera mano en instancias locales de orden patrimonial, económica, fiscal y administrativa, con el objeto de explotarla y transformarla en productos de inteligencia y en consecuencia prevenir y combatir las ORPI, para ello, la UIF como unidad central de información estableció la creación de varios modelos de UIPE's en las entidades administrativas, siendo el Estado de Michoacán una de las entidades federativas que en cumplimiento a los tratados internacionales, organismos intergubernamentales y acuerdos nacionales de seguridad pública, estableció mediante decreto de fecha 10 de enero del año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto

por el que se crea la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Michoacán de Ocampo como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, con autonomía técnica y de gestión, mismo que fue reformado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 08 de febrero del año 2024, en el cual se establece como objeto obtener, evaluar y procesar la información patrimonial, económica, fiscal y administrativa existente en diversas autoridades locales, a fin de explotarla y transformarla en productos de inteligencia, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos.

Que lo anterior, se sustenta en compromiso y firme propósito del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de garantizar el orden socioeconómico del Estado, de las y los Michoacanos y en consecuencia continuar con el fortaleciendo del objeto de creación de la UIPE, como unidad administrativa competente para conocer sobre detección, prevención y combate de las ORPI en el Estado, previéndola de información no solo de índole patrimonial, económica y administrativa, sino además, a través de la autoridad fiscal que en ejercicio de sus facultades de comprobación que le confieren las leyes, coadyuvaría de manera directa y eficaz en la detección temprana del delito de ORPI en sectores de alto riesgo y vulnerabilidad en el Estado.

Que tomando de referencia el Código Fiscal de la Federación específicamente lo tocante a que el delito de Defraudación Fiscal contemplado en el artículo 108 y su equiparable 109 del Código Fiscal de la Federación, es uno de los delitos predicados más recurrentes del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (ORPI) contemplado en el artículo 400 bis del Código Penal Federal, y que en la Codificación Fiscal Federal como instrumento jurídico de las autoridades hacendarias utilizado para sancionar al contribuyente, establece en el tipo penal la detección oportuna de las ORPI'S y el seguimiento simultaneo al delito de Defraudación Fiscal, se considera necesario homologar la Codificación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, máxime que dicho Código, establece en la fracción XX del artículo 28, la facultad al Secretario de Finanzas y Administración, para garantizar el interés fiscal y de la Hacienda Estatal, emitiendo medidas y acciones legales necesarias para prevenir y detectar actos u omisiones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie, para la comisión del delito de ORPI, en este sentido, se pretende armonizar y reformar el artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo a la Codificación Federal.

Que con el propósito de prevenir y detectar el delito de ORPI y sus delitos predicados que generan ganancias millonarias en el Estado, la UIPE pugna por crear e impulsar mecanismos preventivos de detección temprana de posibles hechos con apariencia de delito que pudieran derivar en ORPI, siendo los delitos fiscales estatales un generador latente de delitos

predicados de ORPI, y bajo esta óptica, después de realizar un estudio a las Codificaciones Fiscales de diversas Entidades Federativas y tomando en consideración y ejemplo la normativa nacional en materia fiscal, se ha establecido la necesidad de trabajar de manera conjunta con las autoridades fiscalizadoras del Estado, generando políticas públicas de corte criminal orientadas al combate y detección de las ORPI en el Estado, a través de la detección de delitos que generan ganancias ilícitas en el Estado y que pueden dar origen al conocido LD en la normativa fiscal vigente en el Estado.

Así pues, por los razonamientos anteriormente expuestos, se considera oportuno adicionar un último párrafo al artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

En otro orden de ideas, el 29 de diciembre del año 2023, fueron adicionadas diversas fracciones al artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, concretamente a las facultades del titular de la Subsecretaría de Finanzas, entre otras, la de participar de manera coordinada con las instancias correspondientes en la elaboración de la estimación anual de ingresos del Estado, así como del anteproyecto de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y promover esquemas de recaudación, con el fin de ampliar los ingresos por participaciones e incentivos en ingresos federales, aportaciones federales, apoyos extraordinarios de la Federación, transferencias federales y municipales por convenio, financiamientos e ingresos extraordinarios, percibidos por las dependencias bajo cualquier concepto y cualesquiera otros que anualmente se establezcan como ingreso, para cubrir los gastos públicos, generados por el ejercicio de la función pública.

Ante ello, y dada la naturaleza de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, resulta importante considerar a la Subsecretaría de Finanzas como autoridad fiscal, surgiendo de esa manera la propuesta de reforma de la fracción VIII del artículo 26 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por otro lado, derivado de la propuesta de reforma al artículo 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la declaratoria de inconstitucionalidad emitida por los juzgados de distrito en el Estado, señalando que se contravienen los principios tributarios de proporcionalidad y equidad, al gravar situaciones ajenas al hecho imponible, estableciendo un objeto diferente como elemento del impuesto. Incumpliendo en consecuencia con el artículo 10-C, fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal, se propone adicionar una fracción al artículo 45 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, para la determinación presuntiva en ejercicio de facultades de comprobación.

Lo anterior, ya que una vez analizando el tratamiento contable y fiscal, así como el registro contable que debe darse a los mismos, para que en todo caso, se considere que el faltante

de inventario que únicamente puede ser determinado en ejercicio de facultades de comprobación y, el caso de consumo propio, se considere que se percibió efectivamente el importe correspondiente al precio de venta final de las bebidas con contenido alcohólico en el mes en que se adquirieron y que el impuesto respectivo fue efectivamente cobrado.

Del mismo, se plantea la propuesta de reformar el primer párrafo del artículo 53-A del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se refiere a la reducción de multas, para que ahora abarque a todos los impuestos estatales y no sólo al impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico.

Por último, se considera oportuno actualizar la fracción VIII del artículo 71 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que dicha fracción hace referencia al artículo 42 de la Ley de Hacienda de la Entidad, mismo que se refiere a un impuesto diverso al que se regula el numeral 71 anteriormente señalado; del mismo modo, se plantea adicionar una fracción XIII al artículo 71 referido, misma que contemple el supuesto contenido en el artículo 63, último párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, es decir, dar aviso por parte de las personas físicas o morales tenedoras o usuarias de vehículos que cambien su lugar de residencia, ya sea al interior del Estado, o que se cambien de otra entidad federativa al Estado de Michoacán, del cambio de domicilio, en los primeros treinta días hábiles, posteriores a dicho cambio, ello con la finalidad de tener actualizado el Registro Estatal Vehicular.

Por lo anterior, surge la necesidad de reformar los artículos 26 fracción VIII; 45 fracciones V y VI, 53-A primer párrafo; 71 fracciones VI, VIII, XI y XII; y se adicionar una fracción IX al artículo 26; una fracción VII al artículo 45; una fracción XIII al artículo 71; y un último párrafo al artículo 88, todos del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 027 F*]

Con base en lo anteriormente señalado, se presenta a consideración del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 1° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece como objeto el distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los funcionarios públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, es claro el objetivo de implementar un gobierno estatal con visión municipalista, en el cual los municipios del Estado se encuentren plenamente coordinados con el Gobierno del Estado, ello mediante mecanismo y herramientas tecnológicas, que permitan una comunicación más eficiente, rápida y transparente, es por ello que dentro de su Eje 1 Armonía, Paz y Reconciliación, 1.1. Fortalecer la gobernabilidad y cultura democrática, estrategia 1.1.1. Fortalecer el Estado Constitucional de Derecho, cultura democrática, de legalidad, y la coordinación entre poderes, se estableció como línea de acción 1.1.1.6. Impulsar un gobierno municipalista que fortalezca la coordinación entre los poderes estatales, autoridades municipales y autogobiernos, ello bajo el criterio de transversalidad de Gobierno Digital, honesto, eficaz y transparente, donde a su vez dentro del mismo citado Eje 1, en el objetivo 1.5. Gestión gubernamental honesta, austera y transparente, estrategia 1.5.1. Combate frontal institucional a la corrupción, igualmente se estableció la línea de acción 1.5.1.6. Monitorear las áreas más vulnerables de corrupción, y generar mecanismos digitales para hacerlos más simples, rápidos y transparentes.

Que, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Michoacán, tenga una comunicación e intercambio de información más eficiente, rápida, simple y transparente con los municipios del Estado y las comunidades originarias que ejercen su derecho al autogobierno, por una parte; en relación a los recursos financieros que conforme a Ley de Coordinación Fiscal Federal y Estatal les corresponden a los municipios, y por otra; las comunidades originarias que a la fecha ejercen

el presupuesto de manera directa, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado ha desarrollado e implementado un sistema digital de información y comunicación relacionada con el cálculo, distribución y transferencia de los recursos de las participaciones estatales y federales y aportaciones federales que les corresponden a los municipios del Estado, y a las comunidades originarias.

Que, a través del citado sistema digital, a la fecha los municipios acceden a la información y documentación en tiempo real y oportuna, referente a las transferencias que de tiempo en tiempo reciben por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en apego a lo dispuesto en las Leyes de Coordinación Fiscal citadas en el párrafo anterior, así como a las autorizaciones de cabildo de los ayuntamiento municipales, otorgadas a la Secretaría de Finanzas y Administración, para el ejercicio del presupuesto directo por parte de las comunidades originarias que geográficamente se localizan en estos.

Que la información y documentación de los recursos federales y estatales que reciben los municipios, cabe precisar que actualmente representa la mayor fuente de los ingresos que perciben las haciendas públicas municipales, es de vital importancia y relevancia para los municipios, motivo por el cual el acceso a esta información y documentación debe contar con mecanismos de seguridad para su acceso y consulta a esta, es por ello que a su vez; resulta necesario que existan lineamientos que tengan como objetivo el establecer, entre otros; el procedimiento y requisitos necesarios para asegurar que los funcionarios municipales debidamente acreditados y responsables, sean los que obtengan el acceso a esta sensible información y documentación.

Que resulta necesario que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, fracción I, inciso A), numeral 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como al artículo 28 de la Ley de Hacienda, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, se incluya en la redacción del artículo 13 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, la participación estatal que actualmente reciben los municipios del Estado, por concepto del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Que para dar claridad jurídica, respecto al trámite del envío del CFDI, el cual constituye la documentación comprobatoria que otorgan los municipios, y que requieren los órganos fiscalizadores, es necesario que también se considere lo correspondiente de las aportaciones federales y estatales, para efecto de acreditar la transferencia de dichas aportaciones por parte del Estado. Asimismo, que dicho proceso se realice de manera digital a través del Sistema de Participaciones y Aportaciones, así como que este Sistema sea la ventanilla digital de información de los municipios con relación a las transferencias de las participaciones que efectúa el Estado. Por lo cual se considera necesario, que se contemple en el marco jurídico aplicable, la operatividad de este Sistema, toda vez que

desde varios años atrás se tiene implementado por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, y ya es manejado por casi la totalidad de los Municipios. Lo anterior, en los términos de los lineamientos de operatividad, alcances y condiciones que emita la Secretaría y dé a conocer a los Municipios, con relación al Sistema de Participaciones y Aportaciones.

Que se considera necesario incluir y precisar la obligación del municipio de la entrega de las cuentas bancarias donde la Secretaría de Finanzas y Administración les transferirá los recursos de las participaciones estatales y federales, y aportaciones federales, bajo el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Secretaría y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 11 de octubre de 2022.

Que se considera necesario para la correcta operatividad de la Secretaría, se incluya y precise la posibilidad de que el Gobierno del Estado de Michoacán, pueda compensar a los municipios las participaciones federales por la falta de pago parcial o total de las contribuciones fiscales estatales a las que están obligados, bajo el esquema de cobro similar que la federación actualmente realiza a los estados y municipios, en términos del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos para la operación del proceso de compensación de las Participaciones Federales, publicados en Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2024, conforme al último párrafo del artículo 9° de la mencionada Ley.

Por lo anterior, surge la necesidad de reformar el artículo 13; el tercer y cuarto párrafos del artículo 14; el primer párrafo del artículo 15; el primer y cuarto párrafos del artículo 16; y adicionar un quinto párrafo al artículo 14, todos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 027 G*]

Con base en lo anteriormente señalado, se presenta a consideración del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los

artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección y Cuidado Animal, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Primer Año Legislativo, le fue turnada de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, párrafo décimo segundo, así como el 73 fracción XXXIX-G; y se adiciona un nuevo párrafo sexto al artículo 4° recorriéndose los vigentes por su orden, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección y Cuidado Animal. En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección y Cuidado Animal.

Segundo. Por la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de esta Septuagésima Sexta Legislatura, fue remitida la Comunicación que contiene, Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección y Cuidado Animal.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta en estudio, tiene la finalidad de establecer en los planes y programas la perspectiva de protección, cuidado

y no maltrato de los animales, en función de las relaciones específicas que guardan con las personas.

Así mismo, se enuncia en la parte de la propuesta del artículo 4° constitucional la prohibición al maltrato de los animales, así como la obligación estatal de proteger, cuidar y conservar a los animales.

Tercera. La propuesta incorpora como facultad del Congreso de la Unión, el aprobar leyes concurrentes para proteger, cuidar, así como prevenir y prohibir el maltrato animal conforme a su naturaleza y vínculos con las personas, incluso de animales destinados al consumo humano.

Cuarta. La protección hacia los animales deriva en tres principios rectores: impulso de la educación de valor animalista; la obligación estatal de protección y cuidado de los animales como un bien; y la atribución legislativa para el desarrollo de las disposiciones más adecuadas.

Quinta. Desde la perspectiva jurídica, el derecho animal viene a ser un conjunto de acciones, conceptos, definiciones y principios que explican lo relativo a los animales; aunado a que, este derecho trata de regular las relaciones concernientes al animal; ya que la esencia de esto, es su bienestar, protección y lo que tiene que ver entorno a sus derechos.

Sexta. La doctrina por medio del autor María José Chible Villandangos expresa que el “derecho animal debe ser entendido como un ser autónomo, dotado de derechos y prerrogativas, el cual tiene capacidad de sufrimiento”. Es así que en el campo normativo debe visualizarse a los animales como sujetos de interés y que ellos, deben de ser tomados en consideración desde la dogmática jurídica.

Séptima. La Ley General de Vida Silvestre en artículo 4°, fracción XXVI, define como maltrato a todo hecho, acto y omisión del ser humano en ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar del animal; de esto, se hace alusión, que la normativa a nivel nacional, ha venido en generar condiciones para la protección y cuidado de los animales, ya que forman parte total en la formación de los ecosistemas, y, de la esfera social de las personas,

Octava. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su **APROBACIÓN** de la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°; 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección y Cuidado Animal.

Segundo. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos remitir la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3°, párrafo décimo segundo, así como el 73 fracción XXXIX-G; y se adiciona un nuevo párrafo sexto al artículo 4° recorriéndose los vigentes por su orden, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

I. a X. ...

Artículo 4°. ...

...
...
...
...

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-F. ...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales.

XXIX-H a XXIX-Z. ...

XXX. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Quinto. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos de lo

dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Sería cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes, y pediría primero quienes estén en contra, levanten la mano... en contra... La diputada Grecia.

¿A favor?...

El orden es el siguiente: en primer lugar, va a ser la diputada Grecia Jennifer, que va en contra. Después, a favor, intervendrá la diputada Sandra María Arreola, el diputado Juan Carlos Barragán Vélez. Después la diputada Teresita Herrera, el diputado Santiago Sánchez y la diputada Anabet Franco.

Tiene el uso de la palabra –hasta por cinco minutos–, en contra, la diputada Jennifer Grecia.

*Intervención de la diputada
Grecia Jennifer Aguilar Mercado*

**Buen día a todos los presentes
que hoy nos acompañan.
Amigos medios de comunicación.
Con su permiso, Presidente:**

Tradicionalmente se considera al derecho como un conjunto de normas, principios y valores que regulan la conducta humana en un determinado aspecto, siendo un elemento fundamental el análisis sobre la exteriorización de voluntad de los sujetos jurídicos.

En el caso de la minuta que se propone, se acoge un aporte doctrinal que no se encuentra universalmente aceptado, relativo al Derecho Animal, como un derecho de los animales como seres sintientes.

Sin embargo, existen otras voces las cuales refieren a que por derecho animal podemos

entender las normas que regulan las relaciones humanas con los animales, siendo los humanos los titulares de este derecho, en tanto que las especies animales resultan bienes jurídicos que deben ser preservados al tiempo que su protección y cuidado se encuentra interrelacionado con los otros derechos fundamentales que igualmente gozan de protección de índole constitucional y convencional.

Sin demérito de la importancia de la protección de los animales, se advierte que el dictamen que ahora se somete a aprobación pasa por alto la trascendencia cultural de algunas actividades en donde participan animales y que constituyen un elemento inmaterial del Patrimonio del Estado de Michoacán. Al respecto, el Protocolo de San Salvador, que es vinculante, claro para México, establece en el artículo 14 el derecho a los beneficios de la cultura y establece que los Estados parte tienen la obligación de reconocer a toda persona el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad.

Así mismo, también el artículo 29 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño establece como obligación del Estado inculcar al niño el respeto a sus padres de su propia identidad cultural, de su idioma y, por supuesto, de sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.

Al tiempo que el artículo 31 de la misma Convención reconoce el derecho del niño a participar libremente en la cultura y en las artes. Si bien el deber de protección de los animales puede tener como base el respeto a la dignidad de los seres vivos y al cuidado al medio ambiente, estos derechos deben ponderarse con el derecho de participación de la cultura por parte de las personas y de los niños.

De ahí que la regulación, en su caso, se establezca no deba cancelar tajantemente alguno de los derechos en cuestión. Actividades en donde participan animales en el estado de Michoacán, tales como el jaripeo o la charrería, son de suma relevancia para la economía de la entidad, puesto que tiene como beneficio la generación de empleos para personas de la localidad donde se realiza, pues implica al menos las siguientes actividades: La contratación de músicos, de jinetes, de seguridad, de proveedores de alimentos y bebidas, de confección y venta de la vestimenta tradicional para dicho evento, así como los servicios turísticos del lugar.

Tales actividades no tienen por qué entrar en tensión con la protección de la fauna, puesto que

es posible llevarlas a cabo de forma sustentable, con la finalidad de que se garantice la preservación de la especie y el aprovechamiento en condiciones dignas, manteniendo vigente la entidad cultural de la comunidad, lo cual es un elemento en el cual respetuosamente considero que el dictamen es omiso.

Por ello, al prescindir de la mención explícita en el Segundo Transitorio, que la Ley General que se expida deberá ponderar la interrelación que tenga la protección de los animales con las actividades culturales de la entidad y de las comunidades, por eso mi voto es en contra.

Solo hacer énfasis en que no estoy en contra del cuidado animal, no estoy en contra del cuidado animal, pero sí en contra de las repercusiones que este dictamen pueda tener en cuanto a nuestros usos y tradiciones del Estado michoacano.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra María Arreola, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Sandra María Arreola Ruiz*

Con su permiso, Presidente.

Compañeros:

Pues el día de hoy es un día... bueno, han sido días importantes, y no nada más para el Partido Verde que encabeza desde hace muchos años esta lucha a favor del bienestar animal.

Quiero tomar esta tribuna para reconocer el trabajo que han hecho animalistas, ambientalistas, rescatistas independientes, asociaciones nacional locales y municipales que se dedican y que se preocupan por la conservación de la fauna, por el cuidado y el bienestar de las mascotas.

Ustedes son los que pusieron en la agenda de los Congresos locales y del Congreso Federal estos temas. Este logro es de las asociaciones civiles que se han preocupado por los animales.

La grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que se trata a sus animales.

Mahatma Gandhi, uno de los máximos símbolos universales de la paz. Hoy nos encontramos ante una oportunidad histórica, una oportunidad para dar un

paso decisivo hacia una sociedad más ética, justa y respetuosa con todos los seres vivos que habitan en nuestro país.

Estoy aquí para abogar por la reforma constitucional en materia de bienestar animal, una reforma que no solo representa un avance en la legislación, sino también un profundo cambio en la manera en que concebimos nuestra relación con los animales.

Este cambio no solo es una obligación moral, sino también una exigencia de justicia. Los animales no pueden defender sus derechos por sí mismos, por lo que nosotros, como sociedad, debemos de ser sus protectores. Es por ello que debemos de reconocer en nuestra Carta Magna que la protección de los animales es una responsabilidad colectiva que debe ser garantizada por el Estado y respaldada por políticas públicas, leyes efectivas y mecanismos de sanción adecuados.

La reforma constitucional en materia de bienestar animal no solo beneficia a los animales, sino también a toda la sociedad. Una sociedad que respeta y protege a los animales es una sociedad que también promueve la empatía, el respeto mutuo y la convivencia armónica entre las formas de vida.

Esto no es una cuestión de humanismo versus animalismo, es una cuestión de humanidad, compañeros. Proteger a los animales es fortalecer los valores fundamentales de nuestra sociedad, que está por encima de las expresiones culturales.

De la misma manera, resalto otro importantísimo avance: la educación y la conciencia desde una edad temprana que son claves para este cambio cultural. Debemos enseñar a nuestros hijos a respetar y amar a los animales, entender que son seres que sienten y que merecen ser tratados con compasión y con respeto.

Hoy en este foro les hago un llamado a la acción a todos aquellos que creen en la justicia y en el respeto por los derechos de los más vulnerables. Apoyemos la reforma constitucional en materia de bienestar animal. No podemos permitir que nuestros niños, nuestros jóvenes y generaciones futuras, hereden un país donde la indiferencia hacia el sufrimiento animal siga siendo la norma o la cultura.

Nuestro compromiso va más allá de las palabras. Sabemos que el verdadero cambio se materializa con acciones concretas, como hoy, y el cumplimiento

de nuestras promesas. Por ello, que esta enmienda, acompañada por el Partido Verde, representa un paso decisivo para construir, desde las aulas, desde las casas hasta las calles, un México, un Michoacán sin maltrato animal.

Es cuanto.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidente.

Con su permiso:

El reconocimiento de los animales es un paso histórico en la protección de los derechos de aquellos que no tienen voz; iniciativa que surge a propuesta de la presidenta Claudia Sheinbaum y el ex presidente Andrés Manuel López Obrador. La reforma constitucional prohíbe el maltrato animal, establece la responsabilidad del Estado en garantizar su protección y promueve una cultura de respeto hacia los animales, lo que obligará a la sociedad y a las autoridades a garantizar un trato digno y evitar el sufrimiento innecesario.

Además, esta reforma garantiza que los programas de estudio de nuestras niñas, niños y adolescentes se incluya la educación a la protección animal. Soy un convencido de que esta reforma es de avanzada. Como animalista, también reconozco que aún faltan más propuestas que permitan garantizar castigos ejemplares para quienes creen que pueden dañar a los animales sin enfrentar sanción alguna.

Aquí me quiero detener para denunciar los casos de varios alcaldes de Michoacán, que bajo la protección de su cargo han ordenado matar a los que ellos creen “perros de la calle”, y lo que hoy son dueños irresponsables.

Tenemos muchos ejemplos de estas prácticas que no podemos permitir que sigan ocurriendo. Reitero el llamado a la Fiscalía General del Estado para que atienda esta situación de forma inmediata.

Compañeras y compañeros, en Michoacán ya hemos presentado, su servidor, una iniciativa para homologar nuestra ley con la que hoy estamos votando, lo que permitirá que nuestro Estado sea un

ejemplo de que los animales, sí, verdaderamente, nos importan.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la diputada Teresita Herrera... Pido orden en el Recinto.

*Intervención de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Muy buenas tardes.

**Saludo con aprecio a los integrantes
de la Mesa Directiva de este Congreso.**

Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A los medios de comunicación.

**Michoacanas y michoacanos que
nos acompañan de manera presencial,
o que nos siguen a través de las
diferentes plataformas digitales:**

En Acción Nacional reafirmamos nuestro compromiso con la defensa y protección de la vida, de la vida humana, y la vida animal no es la excepción. Hoy nuestra postura refleja la suma con los valores fundamentales que definen a una sociedad justa: el respeto y cuidado por todas las formas de vida.

Hoy emitiremos este voto con la firme convicción de que la protección y el bienestar animal son esenciales en nuestra convivencia diaria. Esta reforma representa un cambio significativo al reconocer a los animales como seres vivos, con derechos específicos que el Estado debe de garantizar.

Nuestro voto afirmativo es más que un respaldo, es el compromiso de garantizar que desde Michoacán haremos valer las disposiciones contenidas en esta reforma, desde la inclusión de medidas educativas hasta la vigilancia y el cumplimiento de estas normas.

Nuestro papel, sin duda, será activo y decidido. Hoy, desde el PAN, reafirmamos nuestra postura a favor de esta reforma federal, entendiendo que el respeto hacia los animales refleja la calidad ética y moral de cualquier gobierno.

Nuestra misión es impulsar iniciativas que protejan a quienes no tienen voz, y esta es una muestra contundente de ello. Este Congreso debe

tomar esta reforma como un punto de partida para seguir avanzando en las leyes locales, que se refuercen y adapten estas disposiciones a las realidades de nuestro Estado de Michoacán.

Al emitir este voto, también, por supuesto, honramos la lucha diaria y por años de muchos activistas, organizaciones ciudadanas y ciudadanos que defienden incansablemente a los animales. Su trabajo ha sido inspiración y motor para llegar hasta este punto, y con esta acción les decimos que su causa también es nuestra causa.

Hoy asumimos un compromiso histórico. La protección, trato adecuado y conservación animal no es una moda, es una obligación que nos humaniza y que garantiza además un futuro más ético para las nuevas generaciones.

Compañeras y compañeros legisladores, por supuesto que reconocemos el vínculo especial que muchas familias tienen con sus animales de compañía. Sabemos el consuelo que brindan muchas veces a los niños quienes encuentran en ellos amigos y protectores.

Recordamos también a las personas que, enfrentando enfermedades, encuentran consuelo y compañía en los animalitos que les brindan calma y ternura. Los animales nos enseñan lecciones de fidelidad y compañía. Son parte de nuestra vida, de nuestras historias y de nuestra propia humanidad.

Por eso hoy no solo estamos cumpliendo una obligación legal, estamos afirmando que los respetamos y los valoramos como parte integral de nuestras comunidades. Hacemos justicia a quienes no tienen voz, pero que cada día llenan nuestros hogares de alegría. Por ello, y por un futuro más humano, nuestro voto será a favor.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, en pro, del diputado Santiago Sánchez.

*Intervención del diputado
Santiago Sánchez Bautista*

**Muy buenos días. Con su venia,
señor Presidente. Compañeras
y compañeros diputados.
Medios de comunicación:**

Sin duda, legislar en favor de nuestros animales y el medio ambiente dejó de ser un algo políticamente correcto y se volvió un sentir generalizado que nos reconcilia con los demás seres con los que compartimos el único planeta que tenemos.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática señala que México es el tercer lugar de los países de América Latina en maltrato animal y el primero de perros sin hogar. Esto es grave; por ello, la trascendencia de esta reforma constitucional.

Igualmente, el INEGI señala que en México hay alrededor de veintitrés millones de mascotas. Sin embargo, el setenta por ciento de los perros y gatos se encuentran abandonados, es decir, solamente 5.4 millones viven en un hogar y el resto en las calles. Como sociedad, estamos fallando en ese rubro.

Aunque en 31 estados del país el maltrato animal es considerado como un delito que se sanciona con penas en prisión y multas de diversos montos, se estima que solo se castiga el 0.01% de los casos que ocurren.

Según el Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República, la regulación penal no ha sido suficiente. De ahí la relevancia e importancia de esta reforma que eleva a rango constitucional la prohibición del maltrato animal y faculta al Congreso de la Unión para emitir la Ley General en Materia de Protección de los Animales, que prevenga y prohíba el maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales para consumo humano, así como la incorporación de dichos temas en los planes y programas de estudio de la educación del país.

Lo anterior es prueba de ello. Celebremos que en unos días más nuestra Constitución Federal será animalista. Su contenido es muy claro: queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y al cuidado de los animales.

Espero que este espíritu por legislar en favor de estos seres sintientes permanezca en nuestro Congreso y, a la brevedad, podamos dictaminar en materia positiva la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que hace obligatorio la existencia de áreas de atención animal en cada uno de los municipios de nuestra entidad.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano...
Muchas gracias.

¿Votos en contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Santiago Sánchez Bautista, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
Baltazar Gaona García, *a favor*.
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor*.
Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Juan Pablo Celis Silva, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *en contra*.
Víctor Manuel Manríquez González, *abstención*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Conrado Paz Torres, *a favor*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *sí*.

...[Inaudible]...

Juan Antonio Magaña de la Mora, a favor.

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA:

Porque es una situación de justicia, porque los animales son seres que merecen vivir libres de sufrimiento, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, a favor.

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:

El sufrimiento animal jamás debe de ser algo de diversión, y menos de educación para los niños. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, a favor.

Segunda Secretaría:

Presidente, le informo: **(26) Veintiséis votos a favor, (1) uno en contra, (1) una abstención.**

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Protección y Cuidado Animal.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Antes de ello, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a representantes de la Asociación Civil Michoacán Unido por Nuestras Tradiciones, invitados por la diputada Grecia Jennifer Aguilar Mercado. Bienvenidos.

[Aplausos]

Tiene el uso de la palabra la Tercera Secretaría.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Primer Año Legislativo, le fue turnada de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el párrafo primero, el inciso e) del párrafo décimo primero, y el párrafo décimo tercero, y se adiciona el inciso f) al párrafo décimo primero, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública. En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de Seguridad Pública.

Segundo. Por la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de esta Septuagésima Sexta Legislatura, fue remitida la Comunicación que contiene, Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de Seguridad Pública.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta en estudio, tiene la finalidad de darle la facultad a la Secretaría de Seguridad Pública y las policías, de la investigación de los delitos; así mismo la Secretaría coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas y políticas respectivas.

Tercera. La Secretaría también, auxiliará a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal en las funciones en materia de seguridad nacional, así como le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública;

y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, las cuales deberán de proporcionar la información de que disponen.

Cuarta. La reforma constitucional se basa en tres líneas fundamentales que es: la integración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, como autoridad en la investigación de los delitos; la mejora de la coordinación interinstitucional para ejecutar la Estrategia de Seguridad Pública; y el fortalecimiento en las acciones de seguridad ciudadana.

Quinta. La importancia de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sea participe en la investigación de los delitos, es para aprovechar los recursos materiales y humanos con los que cuenta dicha dependencia, y que participe activamente en la recopilación y análisis de información, aprovechando las herramientas tecnológicas y de inteligencia.

Sexta. Se establece la eficiencia en la persecución de los delitos y las labores de prevención del crimen, que repercutirá en la efectiva judicialización de las carpetas de investigación, y en su caso en la obtención de sentencias condenatorias.

Séptima. Con esta reforma, se fortalecerá las facultades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lo que es importante desde el aspecto material y jurídico, para fortalecer y consolidar el sistema de seguridad pública de nuestro país, dotando de una eficacia, coordinación y basado en inteligencia aplicada.

Octava. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los argumentos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su **APROBACIÓN** de la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y se adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en materia de Seguridad Pública.

Segundo. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos remitir la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se

reforman el párrafo primero, el inciso e) del párrafo décimo primero, y el párrafo décimo tercero, y se adiciona el inciso f) al párrafo décimo primero, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 21. *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

a) a d) ...

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.

f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

...

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos; auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del sistema nacional de inteligencia en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, las cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. En el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana realizará la armonización normativa de los instrumentos jurídicos que correspondan.

Cuarto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por lo que no se asignarán partidas presupuestales adicionales durante el presente ejercicio fiscal.

Quinto. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Es cuanto. Atendida su instrucción.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Primero, quien esté en contra, sírvase manifestar su deseo de intervenir...

¿A favor?...

El listado es el siguiente: en primer lugar, la diputada Fabiola Alanís. Segundo, interviene el diputado Juan Carlos Barragán. En tercer lugar, el diputado Víctor Manuel Manríquez. Cuarto lugar, diputada Teresita Herrera, y enseguida el diputado Santiago Sánchez.

Tiene el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– la diputada Fabiola Alanís Sámano, en pro.

*Intervención de la diputada
María Fabiola Alanís Sámano*

**Muy buenas tardes a todas,
a todos. Con su permiso, Presidente.
Compañeras, compañeros de la Mesa:**

Hay que... en el tema de seguridad me parece que hay que poner mucha atención porque es efectivamente uno de los fenómenos más desafiantes de nuestra época y requiere hablarlo con mucha claridad, sobre todo en este marco de lo que hemos denominado el segundo piso de la Cuarta Transformación. Pero también vale la pena poner atención en las causas que generaron la violencia que hoy se vive en el país, particularmente en algunas regiones perfectamente bien identificadas

Y hay que decir también que sabemos las razones del incremento de esa violencia, que son estructurales, por supuesto que tienen que ver con la forma de la recomposición global del capital, que implicó una tremenda modificación de las bases productivas de la sociedad; fue el tiempo en el que el mundo cambió brutalmente. México adoptó el modelo imperante en el mundo, lo hemos dicho aquí mismo: el modelo neoliberal, la larga noche neoliberal, en donde tuvo entre sus principales manifestaciones la exclusión y la pobreza, particularmente de los jóvenes.

Y este sistema de privatizaciones corruptas divorció el sistema económico de las necesidades sociales, se desacopló el sistema capitalista respecto de la estructura social formada por las instituciones que protegen la vida, los derechos laborales, sociales y, en general, el bienestar de la población que está en la base de la pirámide social.

Las nuevas generaciones ya no conocieron el llamado, el mal llamado, milagro mexicano, y solamente han podido dar cuenta de la pobreza, la desigualdad y la precariedad. El modelo de desregulación de la economía mundial tuvo un efecto sumamente lesivo para nuestro país. La implantación de actividades delictivas de alto impacto en nuestro territorio, eso es bien sabido.

La situación de frontera con el país de mayor demanda de estupefacientes y desde el que son importadas miles de armas ilegales, ha hecho las veces de condiciones óptimas para la expansión descontrolada del tráfico de drogas hacia los Estados Unidos.

Para nadie es un secreto que esta es la principal fuente de aumento de los homicidios dolosos en

nuestro país. Para nadie es un secreto que el gobierno de Felipe Calderón no solo combatió, no solo no combatió el tráfico de drogas, sino que inclusive lo alentó, y no quiso coordinar.

Y aunque a los actuales opositores no les guste, hay que recordar que no es para nadie un secreto que el ex secretario de Seguridad Pública de Felipe Calderón, Genaro García Luna, purga una condena por narcotráfico en Estados Unidos. No puede haber un desmentido tan contundente de que la guerra, la llamada guerra contra el narcotráfico, fue una verdadera farsa de la administración de Felipe Calderón Hinojosa.

Por eso, en esta segunda etapa de la transformación, en donde la presidenta Claudia Sheinbaum ha planteado con mucha claridad la estrategia en materia de seguridad, que establece de alguna manera un matiz respecto a la primera etapa del presidente López Obrador, acá hay un elemento que acabamos de leer en el dictamen, pero que está muy bien desarrollado, descrito en la iniciativa que presentó la presidenta Claudia Sheinbaum, y tiene que ver con la incorporación de la Secretaría de Seguridad a las tareas de investigación de los delitos.

Es decir, coordinarse con los ministerios públicos y con la Guardia Nacional y con las policías, recorriendo a todas las herramientas tecnológicas y de análisis científico. Por eso el otro componente de esta iniciativa que hoy se presenta tiene que ver con el trabajo de inteligencia, con la utilización de esa tecnología de punta en labores de seguridad.

Y un componente esencial tiene que ver con la coordinación. Eso es fundamental decirlo, no está ausente ni mucho menos, sino al contrario, en esta iniciativa se plantea la necesidad de fortalecer la coordinación del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los gobiernos municipales en esas labores de investigación, de inteligencia, de persecución del delito.

Y un tema central tiene que ver con la labor de las fiscalías y las fiscalías especializadas, porque también hay que decir que hay que fortalecer lo que tiene que ver también con la detención y el procesamiento de algunas bandas criminales.

Decir que la iniciativa contempla también algo que hemos venido señalando, y que ayer planteaba bien el diputado Alfredo Anaya, que es la dignificación de la labor de los elementos policíacos a nivel a nivel municipal, con incremento de salario,

con mejoramiento de sus condiciones de vida y de equipamiento y con una coordinación adecuada que les permita realizar su labor en mejores condiciones.

Por eso, en mi perspectiva, esta nueva estrategia que va encabezar el Secretario de Seguridad Pública, pero que se coordina todos los días a través de las mesas de seguridad que encabeza la propia Presidenta de la República, habremos de tener en los siguientes años, esa es nuestra aspiración, esa es nuestra esperanza, condiciones de seguridad mucho más claras, mucho más evidentes para la población, porque en el día a día sabemos que sigue siendo, que sigue siendo el tema de la seguridad uno de los problemas más desafiantes de nuestra época. Por eso saludo y celebro, y por supuesto mi voto es a favor de esta gran iniciativa.

Gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– en pro, el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

Gracias, Presidente.

Con su permiso:

La impunidad en México es uno de los principales obstáculos para garantizar el acceso a la justicia, pues un alto porcentaje de los delitos no son investigados o no llegan a juicio, lo que deja a las víctimas en una situación de vulnerabilidad y desconfianza hacia las instituciones.

Esta falta de investigación efectiva perpetúa un círculo vicioso donde los responsables no enfrentan consecuencias y las víctimas no obtienen reparación. Además, la inacción de las autoridades fomenta una cultura donde los delitos parecen no tener consecuencias, alimentando la inseguridad y la desesperanza social.

Con la reforma habrá un nuevo sistema nacional de inteligencia y se dotará a la Secretaría de Seguridad Pública Federal de instrumentos jurídicos que permitan su participación en la investigación de los delitos. También podrá coordinar acciones de colaboración con los tres órdenes de gobierno a través de las instituciones responsables de seguridad pública, los cuales deberán proporcionar la información que dispongan en la materia.

Y es que, de acuerdo con la Encuesta Nacional ENVIPE 2024 del INEGI, durante el año 2023 se tuvieron catorce mil novecientos noventa y tres víctimas del delito por cada cien mil habitantes en el Estado de Michoacán, de los que solo presentaron denuncia el trece punto nueve por ciento, y de estos, únicamente el 73.7% se integró carpeta de investigación y el 26.3% no se integró carpeta de investigación, lo cual deja ver que parte del problema que se tiene en materia de seguridad se debe a la inoperancia de las fiscalías, las cuales permiten que queden impunes los delitos.

Por eso, con esta reforma estructural se amplía el estado de fuerza del país para poder investigar los delitos, permitiendo que la Secretaría de Seguridad Pública Federal también pueda realizar labores de investigación, además de coordinar el Sistema Nacional de Inteligencia.

Esta reforma demuestra el interés de nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por la pacificación del país, ya que no solo se ha reformado estructuralmente al Poder Judicial para combatir la corrupción que tiene a su interior, ahora nuestra Presidenta está realizando acciones para fortalecer la investigación de los delitos y para acabar con la impunidad.

Adelanto que la semana pasada ya presentamos la iniciativa con propuesta de decreto que busca armonizar en nuestra Constitución del Estado esta reforma federal, con la finalidad de que la Secretaría de Seguridad Pública Estatal también tenga atribuciones de investigación e integre el Sistema Estatal de Inteligencia, en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

De ahí que espero poder contar con su acompañamiento y así dotar de mayores herramientas al Gobierno del Estado para garantizar la seguridad de las y los michoacanos. Estamos viviendo momentos trascendentales en el país. El segundo piso de la Cuarta Transformación justo tiene que ver con estas reformas estructurales del llamado Plan C de nuestro líder, Andrés Manuel López Obrador.

Si antes no se hicieron, pues debido a la negativa de los legisladores de la oposición para poder darle un nuevo rumbo a la Estrategia Nacional de Seguridad, en donde el eje central es combatir las causas que originan la inseguridad, y que ha sido por muchos años la desigualdad y pobreza en la que se mantuvo a las y los mexicanos.

Pero hoy, con los programas del Bienestar y el incremento del salario, se evita que tengan que delinquir por falta de oportunidades.

Es cuanto, presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Manuel Manríquez.

*Intervención del diputado
Víctor Manuel Manríquez González*

Muchas gracias, Presidente.

Con su venia de la Mesa Directiva.

Y saludo con mucho gusto a todas y a todos los invitados especiales que nos acompañan el día de hoy en esta sesión tan importante.

También saludo a todas y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas del Congreso del Estado. A los amigos medios los de comunicación, como siempre, agradecido con ustedes por su labor, por lo que difunden de lo que realizamos aquí dentro del Congreso.

Amigas y amigos diputados:

Primero quiero comentarles que en el tema de seguridad, lo hemos dicho una vez y las veces que sean necesarias, desde la Bancada Naranja, desde el Movimiento Ciudadano, este tema de la seguridad no se debe de politizar, es un tema muy sensible que le afecta a todas y a todos los mexicanos, a las michoacanas y a los michoacanos, que es un tema que tenemos que apoyar, que tenemos que respaldar y que tenemos todos que empujar para que podamos llevarle mayor seguridad a los ciudadanos.

Quiero expresarles mi apoyo decidido a esta iniciativa que representa un avance importante en materia de seguridad pública. Esta reforma no solo impulsa el fortalecimiento de las instituciones civiles, sino que además consolida un modelo de seguridad que transita hacia cuerpos policiacos capacitados, preparados y dignamente remunerados, alejándose de la militarización.

Esta reforma es más que pertinente dotar de facultades de investigación a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana no

solo refuerza su papel en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, sino que también abre la puerta para que las policías civiles puedan asumir un rol más efectivo en la lucha contra el crimen. Esto, sin duda permitirá el desarrollo de cuerpos policiales con mejores capacidades técnicas y humanas, que trabajen bajo un enfoque de derechos humanos y respeto a las libertades de la ciudadanía.

En Estados como Michoacán, donde los retos de seguridad son especialmente graves, es fundamental apostar por un modelo que priorice la inteligencia y la prevención sobre la confrontación directa. Otorgar estas atribuciones de investigación aligera la carga de trabajo de los ministerios públicos, pero también exige una inversión estratégica en la inteligencia humana.

Esto es crucial para que podamos diseñar una política de seguridad realmente eficiente que atienda las causas de la violencia en lugar de limitarse a reaccionar ante sus consecuencias.

Este dictamen representa una alternativa civil para enfrentar los problemas de seguridad que aquejan al país. Con esta reforma se le otorga a la Secretaría la facultad de coordinar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y a las policías municipales y estatales.

La capacidad de investigar delitos, este esquema no solo fortalece a los cuerpos de seguridad locales, sino que promueve la colaboración efectiva entre los tres niveles de gobierno. Y creo que aquí es muy importante resaltar que ningún gobierno municipal o estatal puede solo con el tema de la violencia y la inseguridad que estamos viviendo hoy en la actualidad.

También es importante resaltar que este artículo, esta reforma al artículo 21, en el inciso e), determina y dice que habrá recursos específicos de la Federación a los Estados y los municipios, y esto ayudará a fortalecer las policías municipales.

Hoy, en el Estado de Michoacán, ningún municipio, ningún municipio cuenta con el cien por ciento de policías municipales que se requieren para enfrentar el tema de la delincuencia y la inseguridad.

Hoy, según el Sistema Nacional de Seguridad, por cada cien mil habitantes se requieren trescientos policías en cada municipio. Si los municipios son de cien, doscientos, trescientos mil habitantes, requieren casi mil policías. Y hoy ni la ciudad de Morelia cuenta con el cien por ciento.

Por eso va a ser muy importante que se le invierta a la capacitación, a los exámenes de confianza, que se le invierta a equiparlos, a mejores salarios, para poder brindar mayor seguridad.

Hoy, fortalecer las policías municipales y las policías estatales, es una estrategia que va a dar resultados, porque hay que decirlo, y hay que decirlo claro: Hace algunos años desaparecieron los recursos que eran para ayudar al fortalecimiento de la seguridad.

El Programa Nacional de Prevención del Delito, el PRONAPRED, desapareció en un sexenio pasado, desapareció en sexenios anteriores, y ya no hay capacitación, ya no hay la prevención del delito y ya no hay el fortalecimiento para el tema de la seguridad.

También desapareció el programa FORTASEC, que era el que ayudaba para poder contratar nuevos policías, para poder tener el examen de control de confianza, el Curso de Capacitación Inicial. Yo creo que es importante y fundamental que sigamos por esta vía de fortalecimiento de las policías municipales y estatales, porque en Michoacán estas medidas son más que necesarias.

El fortalecimiento de nuestras policías locales no solo les permitirá actuar con mayor eficacia, sino que también ayudará a reconstruir la estructura social, generando confianza en las instituciones. Al mismo tiempo, la apuesta por una policía civil bien equipada y capacitada es un mensaje claro de que la paz y la justicia en México no deben depender de la militarización, sino de una estrategia integral que respete los derechos de todas y de todos.

Por esta razones, manifiesto mi voto a favor de esta reforma, convencido de que es un paso necesario para garantizar la seguridad de las ciudadanas y ciudadanos. Fortalecer nuestras instituciones civiles y avanzar hacia un México donde la justicia y la paz sean una realidad para todas y para todos.

Es cuanto y muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, en pro, la diputada Teresita Hurtado... Teresita Herrera, perdón. Una disculpa, diputada, perdón, ya le he cambiado dos veces el nombre.

*Intervención de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

Con su permiso, Presidente.

**Nuevamente les saludo con
aprecio a todas y todos:**

Hoy, sin duda, vivimos en un país donde la paz y la tranquilidad es uno de los mayores anhelos de nuestras familias. Las madres y padres quieren que sus hijos y sus hijas puedan ir a la escuela con seguridad. Las personas trabajadoras aspiran a moverse sin temor, sin miedo, y todas las personas soñamos con disfrutar de los espacios públicos sin la sombra de la violencia.

Sin embargo, los índices de delincuencia no disminuyen y seguimos en deuda con quienes nos dieron su confianza para garantizar la paz en nuestro Estado y nuestro país. En una autocrítica respetuosa, se debe reconocer la estrategia fallida que en materia de seguridad tuvo el anterior Gobierno Federal. Sin embargo, hoy la reforma al artículo 21 de la Constitución que analizamos representa una oportunidad para avanzar en la construcción de un México más seguro.

Reconocemos la importancia de fortalecer las instituciones responsables de diseñar, implementar y supervisar las estrategias en materia de seguridad en nuestro país. En Acción Nacional estamos convencidos de que solo a través de un trabajo institucional sólido y bien coordinado podremos devolverle la tranquilidad a nuestra sociedad. Uno de los puntos más relevantes de esta reforma es la posibilidad de redistribuir funciones que hoy recaen excesivamente sobre las Fuerzas Armadas, particularmente en la Guardia Nacional.

Esto nos permitirá seguir avanzando en la profesionalización de las policías civiles bajo el respeto irrestricto a los derechos humanos y con un enfoque de proximidad con la ciudadanía.

Sin embargo, queremos que quede clara la importancia de no atribuir la total facultad y poder a una Secretaría, otorgando todo el peso de la decisión a una sola persona. Es necesario valorar a las instituciones que tendrán funciones de investigación del delito, que estén bien capacitadas, certificadas, y actúen de manera transparente, responsable y en absoluto apego a los derechos humanos.

Así mismo, celebramos que esta reforma priorice la asignación de recursos a las entidades federativas

y a los municipios para implementar estrategias que respondan a las necesidades particulares de cada región.

Es fundamental que estos recursos se manejen con transparencia, con eficacia y que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se convierta en un verdadero eje de coordinación entre los tres niveles de gobierno, fomentando estándares homologados y responsables.

Desde el Partido Acción Nacional, reconocemos la importancia de coincidir y trabajar en conjunto con otras fuerzas políticas en temas que las y los ciudadanos nos exigen con urgencia. La seguridad no debe ser rehén de intereses partidistas, debe ser una causa común que nos una a todas y todos.

Por eso hemos decidido votar a favor de la desmilitarización del país, un tema que en forma recurrente hemos denunciado desde los diferentes ámbitos. Sin embargo, permítannos ser claros: no dejaremos de ser vigilantes, nuestro deber es garantizar que las estrategias se implementen correctamente, que los recursos se utilicen para lo que están designados y que los resultados sean los que la ciudadanía merece y exige.

Si en algún momento detectamos deficiencias, por supuesto que alzaremos la voz a fin de proponer los ajustes necesarios. En Acción Nacional creemos que la seguridad es un derecho fundamental y, como legisladores y legisladoras, estamos obligados a traducir ese derecho en acciones concretas y resultados palpables. Por eso nuestro voto será a favor.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, en pro, el diputado Santiago Sánchez Bautista.

*Intervención del diputado
Santiago Sánchez Bautista*

Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Medios de comunicación:

Claro que el Partido Revolucionario Institucional está a favor de una reforma como la que en este momento se nos presenta. Sin duda, el fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad Pública

y Protección Ciudadana Federal es una buena noticia, entre tantas malas para una sociedad mexicana muy agraviada. El país y Michoacán atraviesan una grave crisis de inseguridad, lo cual he sostenido en diversas ocasiones en esta tribuna. Por lo que atisbar un replanteamiento de estrategia tiene que ser reconocido y tiene que ser celebrado.

Este voto a favor también es parte del voto de confianza que se merece el secretario del ramo, Omar García Harfuch, quien tiene una labor titánica frente a sí; confianza y beneficio de la duda, que tiene caducidad, porque si en un mediano plazo su disposición, trayectoria y reformas como esta no le son suficientes para cambiar la realidad que hoy vivimos en Sinaloa, en Guerrero, en Querétaro, en Guanajuato, en Chiapas, en Jalisco, en Colima, Baja California y Michoacán, por mencionar solo algunas de las entidades donde la presencia de un quinto poder es más que evidente, esa confianza se convertirá en una más de las promesas incumplidas.

Confío en que, derivado de esta reforma constitucional, la coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad se robustezca y esto se traduzca en tranquilidad y paz para las y los mexicanos.

Confío en que la Facultad de Investigación con la que ahora contará la Secretaría de Seguridad Pública Federal será la gran herramienta que nos permita tener una estrategia de combate al crimen de mayores resultados, que produzcan también percepción de seguridad y no solo de datos estadísticos alegres. Confío en que esta reforma, en su implementación con inteligencia, con coordinación, recursos y golpes a las finanzas clandestinas, nos aleje de los abrazos, sin regresarnos a los balazos.

Compañeras y compañeros legisladores, reformas de esta índole son las que nos deben ocupar; reformas que construyen, que fortalezca, no de las que destruyen. Por lo anterior mencionado, señor Presidente, es que mi voto será a favor.

Presidente:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano...
Muchas gracias.

¿Votos en contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación, en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*.
Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
Sandra María Arreola Ruiz, *a favor*.
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
Santiago Sánchez Bautista, *a favor*.
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *sí, a favor*.
María Fabiola Alanís Sámano, *a favor*.
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.
Octavio Ocampo Córdova, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Baltazar Gaona García, *a favor*.
Emma Rivera Camacho, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
Conrado Paz Torres, *a favor*.
Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *a favor*.
Belinda Iturbide Díaz, *a favor*.
...[Inaudible]...
Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. CARLOS ALEJANDRO BAUTISTA TAFOLLA:
Es impostergable fortalecer la estrategia de seguridad. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(29) Veintinueve votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción, Presidente.

Primera Secretaría:

Aprobado, por la Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Pública.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

Gracias. Buenas tardes.

CIERRE: 13:01 horas..









www.congresomich.gob.mx